Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

2025/0241(COD)

14.7.2026

ENMIENDAS
136 - 355

Proyecto de informe
Norbert Lins
(PE787.635v01-00)

Establecimiento de las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la política agrícola común para el período 2028-2034

Propuesta de Reglamento
(COM(2025)0560 – 2025/0241(COD))

AM_Com_LegReport

Enmienda 136
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Visto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2,	Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2, ***y su artículo 349***,

Or. pt

Enmienda 137
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Visto 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),

Or. en

Enmienda 138
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Visto 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y, en particular, sus artículos 11 y 13, el artículo 168, apartado 1, el artículo 169, apartado 1, el

artículo 191 y el artículo 192, apartado 1,

Or. en

Enmienda 139
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Visto 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2021, sobre la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age» (C(2021)4747),

Or. en

Enmienda 140
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Visto 7 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	Visto el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869,

Or. en

Enmienda 141
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Visto 7 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*

Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2021, sobre una Estrategia «de la Granja a la Mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente [2020(2260)INI)],

Or. en

Enmienda 142
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC***, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria.*** La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC***. El artículo 39 del TFUE establece los objetivos de la PAC, que incluyen incrementar la productividad agrícola, garantizar un nivel de vida adecuado para la población agrícola, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor estos suministros a precios razonables. El Artículo 39 del TFUE también hace hincapié en que, en la aplicación de la política agrícola común (PAC), se tendrán en cuenta las características particulares de la actividad agrícola y las disparidades naturales entre los distintos sectores agrícolas y regiones;*** La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 143
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores***, garantizar un sector agroalimentario preparado para el futuro que funcione con ambición planetaria,***, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos. ***Estos incentivos deben hacer que los modelos de***

producción de eficacia probada, como la agricultura ecológica, las prácticas agroecológicas y las prácticas que mejoran el estado de conservación de los hábitats y las especies asociados a las tierras agrícolas, sean los más atractivos y rentables desde el punto de vista financiero para los agricultores.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 144
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria***, velando al mismo tiempo por la resiliencia a largo plazo del sector, que prospera dentro de los límites***

flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.	***del planeta, mediante la protección de los recursos naturales a fin de disfrutar de suelos sanos, agua y aire limpios, y la reducción de las emisiones***. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.
[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.	[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 145
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria ***y a la inocuidad de***

ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

los alimentos. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos. ***La simplificación de la PAC no debe socavar los objetivos medioambientales, climáticos y de bienestar animal, sino que debe apoyarse a los agricultores para que alcancen normas más estrictas.***

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 146
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Charles Goerens, Benoit Cassart, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión

(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura

Enmienda

(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura

generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad ***a los agricultores*** y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos ***a estos***.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, ***dirigida a los agricultores que participan activamente en la producción de alimentos,*** que brinde una mayor flexibilidad y favorezca una transición desde la condicionalidad ***relativa al cumplimiento*** hacia los incentivos***, en apoyo de la vitalidad económica de las explotaciones y la conservación del medio ambiente***.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 147
Maria Grapini

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura

generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos. ***La Comisión debe hacer un seguimiento de si se alcanzan los objetivos de relevo generacional y si los agricultores son más resilientes.***

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. ro

Enmienda 148
Arash Saeidi, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la

seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica***, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos***.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

soberanía alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. fr

Enmienda 149
Camilla Laureti, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca	(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores***, garantizar un sector agroalimentario preparado para el futuro que funcione con ambición planetaria***, atraer a una futura generación de agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una

una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 150
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión

(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores ***y*** garantizar la seguridad alimentaria. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca

Enmienda

(1) La Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2025 titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación»[4] anuncia que la política agrícola común (PAC) posterior a 2027 da más responsabilidades a los Estados miembros sobre la manera en que cumplen los objetivos de la PAC, a saber, complementar y estabilizar los ingresos de los agricultores, atraer a una futura generación de agricultores***,*** garantizar la seguridad alimentaria ***e impulsar la cohesión social y territorial en las zonas rurales***. La nueva PAC debe ser una política común de la Unión más sencilla y

una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

específica, que brinde una mayor flexibilidad a los agricultores y favorezca una transición desde la condicionalidad hacia los incentivos a estos.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

[4] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras [COM(2025) 75 final]; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025DC0075.

Or. en

Enmienda 151
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 bis) El valor añadido europeo del gasto de la PAC reside en su capacidad para abordar retos relevantes para toda la Unión a través de un marco político común y coordinado. Esto incluye garantizar una competencia leal y unas condiciones de competencia equitativas para los agricultores en todo el mercado interior, evitar las distorsiones y la fragmentación derivadas de los distintos regímenes nacionales de ayuda y permitir el uso estratégico de los recursos de la Unión para alcanzar objetivos compartidos. En particular, la financiación de la PAC debe contribuir a garantizar unos ingresos justos y estables para los agricultores, así como a reforzar y salvaguardar la soberanía y resiliencia

alimentarias de la Unión. También desempeña un papel crucial en el mantenimiento y el desarrollo de los conocimientos, la innovación y los conocimientos especializados en el ámbito de la producción y el suministro sostenibles de alimentos en toda la Unión.

Or. fr

Enmienda 152
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Dario Nardella, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 bis) En su Comunicación de 27 de noviembre de 2025 titulada «Marco estratégico para una bioeconomía de la UE competitiva y sostenible», la Comisión expuso cómo la futura PAC debe apoyar a los agricultores que adopten las innovaciones en bioeconomía, así como prácticas sostenibles y regenerativas, diversifiquen las fuentes de ingresos y cooperen en las cadenas de valor emergentes. El uso de biomasa agrícola, como cultivos intermedios y residuos, para producir biomasa sostenible para usos bioenergéticos y nuevos usos brinda la oportunidad de diversificar las fuentes de ingresos de los agricultores, reforzar las cadenas de valor rurales, contribuir a la seguridad energética de la Unión, reducir la dependencia de los combustibles fósiles y apoyar el objetivo de la Unión de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050. Estas prácticas agrícolas sostenibles deben considerarse compatibles con otros mecanismos de apoyo de la PAC.

Or. pt

Enmienda 153
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 bis) Por primera vez desde el establecimiento de la PAC, la Comisión propone dejar de mantener un fondo específico para la agricultura. Este enfoque representa una modificación significativa con respecto a la estructura de gobernanza y financiación que ha caracterizado a la PAC durante mucho tiempo. Unas disposiciones de planificación complejas, combinadas con una arquitectura jurídica más complicada, podrían dar lugar a una incertidumbre considerable entre los Estados miembros y los beneficiarios, lo que reduciría la previsibilidad y la estabilidad de las que dependen los agricultores y las comunidades rurales. Además, estas disposiciones pueden retrasar la prestación oportuna de la ayuda financiera y aumentar las cargas administrativas, lo que podría socavar el objetivo declarado de simplificación de la Comisión y debilitar la eficacia y credibilidad de la aplicación de la PAC.

Or. fr

Enmienda 154
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(1 bis) La Comunicación subraya que garantizar la protección de los derechos de los trabajadores en las explotaciones agrícolas y en toda la cadena de suministro alimentario, así como de que promuevan unas condiciones de vida y de trabajo equitativas, es esencial para el futuro de este sector estratégico. La PAC posterior a 2027 debe contribuir a que el sector agrícola resulte más atractivo para los trabajadores, mediante la incorporación de medidas clave para hacer frente a la escasez de mano de obra y mejorar la imagen del sector, en particular para los jóvenes.

Or. en

Enmienda 155
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 ter) En su Comunicación de 7 de julio de 2026 titulada «Estrategia ganadera de la UE», la Comisión subrayó la importancia estratégica del ganado en la Unión y señaló que la ganadería representa alrededor del 40 % del valor añadido agrícola de la Unión y genera un volumen de negocios anual de 400 000 000 000 EUR. Además, la ganadería tiene una fuerte repercusión social y territorial, emplea a alrededor de siete millones de personas y las explotaciones están repartidas por toda Europa, a menudo en zonas con pocas actividades económicas alternativas. El sector ganadero de la Unión también desempeña un papel crucial en la seguridad alimentaria y establece normas líderes en el mundo en los ámbitos de la calidad, la seguridad y la sostenibilidad.

En 2025, la Unión exportó productos de origen animal por valor de 53 000 000 000 EUR, mientras que las importaciones ascendieron a 16 000 000 000 EUR. Los productos lácteos encabezaron el sector, con un valor de 20 700 000 000 EUR, y un superávit comercial neto de 18 000 000 000 EUR.

Or. pt

Enmienda 156
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 ter) La dotación de la PAC propuesta por la Comisión, de aproximadamente 294 000 millones de euros a escala de la Unión, supone una reducción de alrededor de más del 20 % en términos nominales en comparación con el actual período de la PAC, y un recorte aún mayor si se tiene en cuenta la inflación. Además, reducir la ayuda financiera y mantener al mismo tiempo los requisitos medioambientales y climáticos, puede suponer una carga excesiva para los agricultores y socavar el objetivo principal de garantizar la producción de alimentos y la viabilidad de la agricultura.

Or. fr

Enmienda 157
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 quater) En su Comunicación de 7 de julio de 2026 titulada «Plan de Acción para la resiliencia, la autonomía estratégica y la sostenibilidad del sistema de proteínas de la UE», la Comisión subrayó el hecho de que la elevada dependencia de la Unión del suministro de proteínas para piensos de un número limitado de orígenes hace vulnerable el sistema agroalimentario europeo a las fluctuaciones del mercado mundial y afecta a la capacidad de la Unión de reducir el riesgo de las cadenas de suministro. Las proteínas vegetales procedentes de diversas fuentes comestibles y no comestibles deben desempeñar un papel importante en la bioeconomía circular, incluso cuando el ganado las transforma en piensos y residuos orgánicos, que deben utilizarse para producir biometano y fertilizantes orgánicos.

Or. pt

Enmienda 158
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) El paquete legislativo del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 incluye el Reglamento (UE).../... del Parlamento Europeo y del Consejo [CNR], por el que se establece el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo») para el período 2028-2034, el cual agrupa los fondos preasignados a nivel nacional en el marco del Fondo, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y	(2) El paquete legislativo del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 incluye el Reglamento (UE).../... del Parlamento Europeo y del Consejo [CNR], por el que se establece el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo») para el período 2028-2034, el cual agrupa los fondos preasignados a nivel nacional en el marco del Fondo, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y

el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establecidos en virtud de los Reglamentos (UE) 2021/2115[5] y (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo[6]. El Fondo debe ejecutarse a través de planes de colaboración nacional y regional (en lo sucesivo, «planes de CNR») y del Mecanismo de la UE, cuyo objetivo es aumentar la flexibilidad, responder a las crisis y gestionar intervenciones que requieran de dirección o coordinación a nivel de la Unión. Esta ayuda de la Unión a la PAC se prestará en el marco del Fondo***,*** de conformidad con las normas ***que lo rigen,*** establecidas en el Reglamento (UE) .../... ***[CNR]***.

el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establecidos en virtud de los Reglamentos (UE) 2021/2115[5] y (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo[6]. El Fondo debe ejecutarse a través de planes de colaboración nacional y regional (en lo sucesivo, «planes de CNR») y del Mecanismo de la UE, cuyo objetivo es aumentar la flexibilidad, responder a las crisis y gestionar intervenciones que requieran de dirección o coordinación a nivel de la Unión. Esta ayuda de la Unión a la PAC se prestará en el marco del Fondo ***y debe desembolsarse*** de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento (UE) .../... ***del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la política agrícola común para el período 2028-2034***. ***Además de medidas de desarrollo rural, deben aplicarse disposiciones específicas a las regiones ultraperiféricas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo***.

[5] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

[5] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

[6] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

[6] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

Or. pt

Enmienda 159
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) El paquete legislativo del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 incluye el Reglamento (UE).../... del Parlamento Europeo y del Consejo [CNR], por el que se establece el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo») para el período 2028-2034, el cual agrupa los fondos preasignados a nivel nacional en el marco del Fondo, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establecidos en virtud de los Reglamentos (UE) 2021/2115[5] y (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo[6]. El Fondo debe ejecutarse a través de planes de colaboración nacional y regional (en lo sucesivo, «planes de CNR») y del Mecanismo de la UE, cuyo objetivo es aumentar la flexibilidad, responder a las crisis y gestionar intervenciones que requieran de dirección o coordinación a nivel de la Unión. Esta ayuda de la Unión a la PAC se prestará en el marco del Fondo, de conformidad con las normas que lo rigen, establecidas en el Reglamento (UE)	(2) El paquete legislativo del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 incluye el Reglamento (UE).../... del Parlamento Europeo y del Consejo [CNR], por el que se establece el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo») para el período 2028-2034, el cual agrupa los fondos preasignados a nivel nacional en el marco del Fondo, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establecidos en virtud de los Reglamentos (UE) 2021/2115[5] y (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo[6]. El Fondo debe ejecutarse a través de planes de colaboración nacional y regional (en lo sucesivo, «planes de CNR») y del Mecanismo de la UE, cuyo objetivo es aumentar la flexibilidad, responder a las crisis y gestionar intervenciones que requieran de dirección o coordinación a nivel de la Unión. Esta ayuda de la Unión a la PAC se prestará en el marco del Fondo, de conformidad con las normas que lo rigen, establecidas en el Reglamento (UE) .../... [CNR]. ***Con el fin de preservar la***

.../... [CNR].

integridad, el carácter común y la eficacia de la PAC, la integración de la financiación de la PAC en el Fondo no debe dar lugar a la fragmentación de los objetivos políticos, las herramientas o la ejecución entre los Estados miembros. En particular, las intervenciones sectoriales específicas deben seguir rigiéndose por un marco común de la Unión que garantice la igualdad de trato de los operadores, la seguridad jurídica y unas condiciones de competencia equitativas en el mercado interior.

[5] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

[6] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

[5] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

[6] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

Or. en

Justificación

Esta disposición tiene por objeto limitar el riesgo de disparidades entre los Estados miembros y evitar condiciones de competencia desiguales dentro de los sectores, a fin de garantizar la igualdad de trato de los operadores y unas condiciones de competencia equitativas en el mercado único.

Enmienda 160
Carlo Fidanza, Waldemar Buda

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) El paquete legislativo del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 incluye el Reglamento (UE).../... del Parlamento Europeo y del Consejo [CNR], por el que se establece el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo») para el período 2028-2034, el cual agrupa los fondos preasignados a nivel nacional en el marco del Fondo, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establecidos en virtud de los Reglamentos (UE) 2021/2115[5] y (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo[6]. El Fondo debe ejecutarse a través de planes de colaboración nacional y regional (en lo sucesivo, «planes de CNR») y del Mecanismo de la UE, cuyo objetivo es aumentar la flexibilidad, responder a las crisis y gestionar intervenciones que requieran de dirección o coordinación a nivel de la Unión. Esta ayuda de la Unión a la PAC se prestará en el marco del Fondo, de conformidad con las normas que lo rigen, establecidas en el Reglamento (UE) .../... [CNR].	(2) El paquete legislativo del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 incluye el Reglamento (UE).../... del Parlamento Europeo y del Consejo [CNR], por el que se establece el Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo») para el período 2028-2034, el cual agrupa los fondos preasignados a nivel nacional en el marco del Fondo, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establecidos en virtud de los Reglamentos (UE) 2021/2115[5] y (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo[6]. El Fondo debe ejecutarse a través de planes de colaboración nacional y regional (en lo sucesivo, «planes de CNR») y del Mecanismo de la UE, cuyo objetivo es aumentar la flexibilidad, responder a las crisis y gestionar intervenciones que requieran de dirección o coordinación a nivel de la Unión. Esta ayuda de la Unión a la PAC se prestará en el marco del Fondo, de conformidad con las normas que lo rigen, establecidas en el Reglamento (UE) .../... [CNR]. ***La ejecución de las intervenciones de la PAC en el marco del Fondo respetará los principios de asociación y gobernanza multinivel, garantizando la participación efectiva de las autoridades regionales y locales en la preparación, ejecución y seguimiento de los planes de colaboración nacional y regional.***
[5] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de	[5] Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de

2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

[6] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

[6] Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

Or. en

Justificación

Es necesario mencionar de forma explícita la dimensión regional junto con los Estados miembros en los artículos de la propuesta de la PAC relativos a la definición de las medidas que permitan a las regiones actuar como autoridades de gestión con plena responsabilidad, como ya ocurre en varios Estados miembros.

Enmienda 161
Carmen Crespo Díaz, Elena Nevado del Campo, Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 bis) La política agrícola común debe preservar su carácter común con un presupuesto propio y estable adaptado a la inflacción para garantizar la seguridad alimentaria, la estabilidad de los mercados, la renta de los agricultores, la competitividad del sector agroalimentario y la vitalidad de las zonas rurales. Las

normas materiales aplicables a las intervenciones agrícolas deben mantenerse en el marco sectorial de la PAC, evitando solapamientos normativos, cargas administrativas adicionales o una dilución de sus objetivos específicos en instrumentos horizontales.

Or. es

Enmienda 162
Michal Wiezik, Ciaran Mullooly, Emma Wiesner

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 bis) Es necesario salvaguardar el marco de la PAC desde la perspectiva de la futura ampliación de la Unión, en particular la adhesión de Ucrania, y prever mecanismos adecuados capaces de absorber las posibles repercusiones, preservando al mismo tiempo la estabilidad y el correcto funcionamiento de los mercados agrícolas de la Unión; subraya que el gasto de la PAC debe recompensar cada vez más los resultados mensurables, reforzar la resiliencia, la viabilidad económica y la competitividad de los agricultores y garantizar el uso eficiente de los recursos de la Unión;

Or. en

Enmienda 163
Carmen Crespo Díaz, Juan Ignacio Zoido Álvarez, Elena Nevado del Campo

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 ter) En particular, cuando se

produzcan crisis veterinarias mayores, incluidas epizootias, enfermedades emergentes, zoonosis o enfermedades animales con graves efectos transfronterizos, económicos o de mercado, los Estados miembros deben poder movilizar la Safety Net de la Facility para financiar o cofinanciar el gasto veterinario necesario, incluidas medidas de vacunación, diagnóstico, vigilancia, bioseguridad, control de vectores, restricciones de movimiento, sacrificio o eliminación de animales, retirada y destrucción de cadáveres, limpieza y desinfección, compensaciones a los agricultores y ganaderos afectados y restauración del potencial productivo, con el fin de proteger la sanidad animal, sanidad vegetal, la seguridad alimentaria, la estabilidad de los mercados y la continuidad de la actividad agraria.

Or. es

Enmienda 164
Carmen Crespo Díaz, Elena Nevado del Campo, Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 quater) Las disposiciones agrícolas específicas relativas a la aplicación, financiación, gobernanza, control, seguimiento y evaluación de las intervenciones de la PAC deben seguir estando claramente integradas en el presente Reglamento. La integración del apoyo de la PAC en el Fondo Nacional y Regional de Asociación no debe diluir el carácter común de la PAC ni generar inseguridad jurídica para los agricultores, los beneficiarios ni las administraciones nacionales y regionales. Por consiguiente, las normas relacionadas con la PAC, incluidas las definiciones, las condiciones

de elegibilidad, las intervenciones de desarrollo rural, la gobernanza de los datos y los instrumentos de crisis, deben interpretarse y aplicarse de conformidad con los objetivos de los artículos 38 y 39 del TFUE y con el carácter sectorial de la PAC.

Or. es

Enmienda 165
Carmen Crespo Díaz, Elena Nevado del Campo, Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 quinquies) Dada la importancia estratégica de las zonas rurales para la seguridad alimentaria, la cohesión territorial, la gestión de los recursos naturales y la vitalidad económica y social de la Unión, los Estados miembros deberán reservar, dentro de sus Planes Nacionales y Regionales de Asociación (PNR), claramente identificable de la financiación al objetivo rural.
	Dicho objetivo rural representará al menos el 10 % de la asignación total de cada PNR, deberá estar claramente definido y deberá incluir partidas de financiación específicas e identificables con el caracter agrícola que siempre ha tenido. Estas partidas se deberán destinar prioritariamente a inversiones en regadío, actuaciones LEADER, modernización de infraestructuras agrarias y otras intervenciones directamente vinculadas a la competitividad del sector que aportarán emprendimiento y econonomía a las zonas rurales.

Or. es

Enmienda 166
Céline Imart, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR. ***La financiación de la PAC debe seguir siendo claramente identificable, visible y protegida, y no debe diluirse, desviarse o reasignarse dentro de dotaciones de gasto nacionales o regionales más amplias. Los mecanismos de financiación y cofinanciación estables son esenciales para garantizar la seguridad de los agricultores y evitar que los fondos para la agricultura se diluyan en dotaciones presupuestarias más amplias.***

Or. fr

Enmienda 167
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Raffaele Stancanelli, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE)**.../...** [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE)**…/…** [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente ***a mantener*** la calidad de vida ***de*** la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)***, uno de los cuales consiste también en aumentar la productividad agrícola fomentando el progreso técnico***. Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente ***al mantenimiento de*** la calidad de vida ***en*** la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR. ***Una PAC que dé prioridad a la productividad agrícola puede reforzar la competitividad de la agricultura europea.***

Or. fr

Enmienda 168
Carlo Fidanza, Waldemar Buda, Jessika van Leeuwen, Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR***, centrando sus esfuerzos en promover la seguridad alimentaria, así como la competitividad y la orientación al mercado de las empresas agrícolas***.

Or. en

Justificación

Los instrumentos de la PAC deben ajustarse a los objetivos de la visión para la agricultura dando prioridad a la seguridad alimentaria y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y apoyar a las explotaciones agrícolas y los agricultores orientados al mercado.

Enmienda 169
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo ***especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR]*** hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes ***de CNR***.	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)***, en particular el aumento de la productividad agrícola. Una PAC que mantenga y mejore la producción agrícola, y que al mismo tiempo garantice el uso responsable de los recursos, supone un apoyo para la competitividad a largo plazo de la agricultura europea***. Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes ***de PAC***.

Or. en

Enmienda 170
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Charles Goerens, Benoit Cassart, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y

los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.	***los ministros y autoridades del Estado miembro de que se trate*** deben aplicarlos a través de sus planes de CNR***, garantizando que las decisiones sean adoptadas por quienes cuenten con los conocimientos especializados y las competencias pertinentes***.

Or. en

Enmienda 171
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a ***los objetivos específicos del artículo 3, letra a), inciso x), y letra d), a favorecer la prosperidad sostenible en todas las regiones y a*** mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.

Or. en

Enmienda 172
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura,	(3) Por lo que respecta a la agricultura,

el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.	el objetivo general del Fondo especificado en el ***artículo 2 del presente Reglamento y en el*** artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC ***a que se refiere el presente Reglamento*** contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través de sus planes de CNR.

Or. en

Enmienda 173
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través ***de sus planes de CNR***.	(3) Por lo que respecta a la agricultura, el objetivo general del Fondo especificado en el artículo 3, letra c), del Reglamento (UE).../... [CNR] hace referencia a los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los objetivos específicos de la PAC contribuyen directamente a mantener la calidad de vida de la Unión y los Estados miembros deben aplicarlos a través ***del Reglamento de la PAC***.

Or. pt

Enmienda 174
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Charles Goerens, Benoit Cassart, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) En el contexto de los nuevos retos geopolíticos y de seguridad, así como del aumento significativo de los costes de los insumos agrícolas, en particular la energía y los fertilizantes, la seguridad alimentaria debe situarse en el centro de la PAC; esto debe reforzar la resiliencia económica, medioambiental y social del sector agrícola, apoyar a los agricultores frente a las presiones económicas y garantizar que la capacidad de producción de la Unión se mantenga a través de suelos productivos y sanos, agua de alta calidad que se utilice de manera eficiente y prácticas regenerativas, garantizando al mismo tiempo el acceso de los ciudadanos a alimentos seguros, suficientes y asequibles.

Or. en

Enmienda 175
Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) En el contexto de los nuevos retos geopolíticos y de seguridad, así como del aumento significativo de los costes de los insumos agrícolas, en particular la energía y los fertilizantes, la PAC debe situar la seguridad alimentaria en el centro de las prioridades de la Unión Europea; esto debe reforzar la resiliencia del sector agrícola, apoyar a los agricultores frente a las presiones económicas y garantizar que la capacidad de producción de la Unión se mantenga a través de suelos productivos, agua de alta calidad que se utilice de manera eficiente y prácticas regenerativas, garantizando al mismo tiempo el acceso de los ciudadanos

a alimentos seguros, suficientes y asequibles.

Or. ro

Enmienda 176
Konstantinos Arvanitis

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) La PAC constituye una de las políticas comunes fundamentales de la Unión con arreglo al artículo 38 del TFUE. Si bien los Estados miembros deben conservar la flexibilidad suficiente para abordar las especificidades territoriales, dicha flexibilidad no debe socavar el carácter común de la PAC mediante la fragmentación o la renacionalización de las prioridades de financiación, las condiciones de admisibilidad o los mecanismos de apoyo. Los objetivos comunes, las normas comunes, los principios comunes de financiación y unas condiciones de competencia equitativas en toda la Unión siguen siendo indispensables para garantizar la soberanía alimentaria, la cohesión territorial y la igualdad de trato de los agricultores.

Or. en

Enmienda 177
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) El apoyo financiero de la PAC se

complementa con el principio de reciprocidad en las transacciones comerciales. Los productos agrícolas importados en el mercado de la Unión deben cumplir normas equivalentes en términos de seguridad alimentaria, protección del medio ambiente, bienestar animal y condiciones de trabajo a las aplicadas a los productores de la Unión Europea.

Or. el

Enmienda 178
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) La Comisión debe aplicar un mecanismo de verificación rural a escala de la Unión en todos los ámbitos de actuación y que incluya a la comunidad del Pacto Rural, así como al Comité de las Regiones, en todas las actividades relacionadas con la aplicación de la PAC, incluido el desarrollo rural;

Or. en

Enmienda 179
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 ter) Una mayor concienciación sobre la importancia de la salud mental de los

agricultores y los trabajadores agrícolas debería ser un aspecto prioritario, dada la elevada tasa de suicidio en este sector; se trata de un fenómeno alarmante causado, entre otros factores, por los elevados niveles de estrés, incertidumbre, cargas administrativas onerosas, así como por la vulnerabilidad, el aislamiento social, la deuda y las dificultades económicas a las que se enfrentan los agricultores, incluidos los procedimientos estresantes de inspección de las explotaciones, que ejercen una presión adicional sobre los agricultores en lo que respecta a la gestión de sus explotaciones; la Comisión y los Estados miembros deben desarrollar una estrategia global de salud mental para los agricultores y garantizar que se incluyan medidas de apoyo adecuadas en la próxima PAC; en particular enfoques a medida, adaptados a las circunstancias locales, utilizando diversos tipos de servicios de apoyo, incluidas las redes de asesoramiento a las explotaciones existentes y otros grupos de apoyo a las comunidades rurales; así como medidas que promuevan la simplificación administrativa y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada; todo ello redundará en una mejora de la calidad de vida de los agricultores y trabajadores de la Unión;

Or. en

Enmienda 180
Konstantinos Arvanitis

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 ter) El modelo agrícola de la Unión se caracteriza por una diversidad estructural y geográfica considerable. Por lo tanto, la PAC debe reconocer las limitaciones y

contribuciones específicas de las explotaciones muy pequeñas, pequeñas y medianas, las zonas montañosas, las islas, los sistemas de producción mediterráneos y las zonas con limitaciones naturales, cuya viabilidad económica no puede evaluarse únicamente sobre la base de la competitividad internacional.

Or. en

Enmienda 181
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 ter) La PAC contribuye a la autonomía estratégica de la Unión Europea al garantizar una producción de alimentos suficiente, segura y sostenible dentro de la Unión.

Or. el

Enmienda 182
Barry Cowen, Asger Christensen, Christine Singer

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de

las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas ***no vinculantes*** a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, garantizando la coherencia de la política y evitando las distorsiones del mercado***. ***Los representantes que participen en la dirección de los planes nacionales de recuperación y resiliencia deben reflejar, en particular, los sectores que entran en el ámbito de aplicación del capítulo o capítulos objeto de revisión.***

Or. en

Justificación

Las recomendaciones nacionales de la Comisión deben seguir siendo no vinculantes y ofrecer a los Estados miembros orientaciones estratégicas amplias en relación con objetivos generales como la soberanía alimentaria, los ingresos justos y la competitividad, la resiliencia y el desarrollo de la agricultura y las zonas rurales, en lugar de requisitos prescriptivos para los planes nacionales. Considerarlas obligatorias socavaría la propia flexibilidad que pretenden preservar las propuestas de la Comisión, por lo que el Reglamento debería definir de manera explícita su carácter no vinculante.

Enmienda 183
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, ***resiliente*** y	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, ***preparado para el***

sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	***futuro*** y sostenible ***que funcione con ambición planetaria***, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, sin perder de vista los objetivos de la Unión en materia de salud pública y clima, así como la necesidad apremiante de mejorar el bienestar animal, preservar la salud de los suelos, la limpieza del agua y del aire, y proteger y restaurar la biodiversidad de Europa***.
	Or. en

Enmienda 184
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Stefano Bonaccini, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes ***de CNR*** en lo que respecta a la agricultura, definiendo las	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación ***y en las recomendaciones del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la Unión***. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas ***no vinculantes*** a escala de la Unión para

intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes ***de PAC nacionales y regionales («planes de PACNR»)*** en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, preservando al mismo tiempo la coherencia de la política y evitando las distorsiones del mercado***.
	Or. en

Enmienda 185
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación ***y en los resultados del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE***. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos ***y con el fin de garantizar que los planes de CNR no socaven la política agrícola común***.
	Or. de

Enmienda 186
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, ***las recomendaciones nacionales*** de la PAC deben proporcionar ***suficientes directivas estratégicas*** a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, ***a saber, el cambio climático, la escasez de agua, la gestión de plagas y enfermedades, la degradación del suelo, el acceso a los mercados y las fluctuaciones de precios, y la escasez de mano de obra,*** procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, ***el objetivo general y los objetivos específicos*** de la PAC deben proporcionar ***un marco estratégico común*** a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.

Or. en

Enmienda 187
Maria Grapini

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector

agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.

agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***; para disponer de una verdadera política agrícola común, debe garantizarse el mismo nivel de subvenciones***.

Or. ro

Enmienda 188
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales ***no vinculantes*** de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura,

intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, preservando al mismo tiempo la coherencia de la política y evitando las distorsiones del mercado***.

Or. en

Enmienda 189
Luis-Vicențiu Lazarus

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes ***directivas*** estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes ***orientaciones no vinculantes*** estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, garantizando la coherencia de la política y evitando las distorsiones del mercado***.

Or. en

Enmienda 190
Wouter Beke, Pascal Arimont

Propuesta de Reglamento

Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes ***directivas*** estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes ***orientaciones no vinculantes*** estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, garantizando la coherencia de la política y evitando las distorsiones del mercado***.

Or. en

Enmienda 191
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación ***y las recomendaciones del diálogo estratégico sobre el futuro de la***

sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	***agricultura en la Unión***. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.
	Or. en

Enmienda 192
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, garantizando la coherencia de la política y evitando las distorsiones del mercado***.
	Or. en

Enmienda 193
Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, garantizando que la política sea común e impidiendo las distorsiones del mercado***.

Or. ro

Enmienda 194
Carlo Fidanza, Waldemar Buda, Jessika van Leeuwen, Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones

hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes ***directivas*** estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben ***definirse después de la aprobación del presente Reglamento y*** proporcionar suficientes ***orientaciones*** estratégicas ***no vinculantes*** a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.

Or. en

Justificación

Las recomendaciones solo deben elaborarse una vez que se haya adoptado formalmente el Reglamento, ya que las negociaciones legislativas en curso aún pueden dar lugar a cambios significativos en sus disposiciones. Definir las recomendaciones antes de que se finalice el marco jurídico podría crear incoherencias y hacer necesaria su posterior revisión. Además, las recomendaciones deben seguir siendo estrictamente no vinculantes, preservando la flexibilidad necesaria para su aplicación efectiva y proporcionada por parte de los Estados miembros y las partes interesadas.

Enmienda 195
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y

sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros ***en el diseño de sus planes de CNR*** en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC***, que deben tener un carácter facultativo,*** deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos***, al tiempo que garantizan que la PAC siga siendo una política común e impiden las distorsiones del mercado***.
	Or. pt

Enmienda 196
Céline Imart

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar ***suficientes directivas estratégicas*** a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar***,*** a escala de la Unión***, suficientes orientaciones estratégicas no vinculantes*** para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR ***en relación con la PAC*** en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.
	Or. fr

Enmienda 197
Carlo Fidanza, Waldemar Buda, Jessika van Leeuwen

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales ***y regionales*** de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.

Or. en

Justificación

Esta enmienda garantiza la coherencia con el enfoque reforzado de gobernanza multinivel y asociación propuesto en el marco de los planes de colaboración nacional y regional (CNR). En aquellos Estados miembros donde las regiones tienen competencias agrícolas, las recomendaciones regionales complementarían las orientaciones nacionales y contribuirían a una aplicación más eficaz de la PAC, teniendo en cuenta las necesidades territoriales y las responsabilidades institucionales.

Enmienda 198
Arash Saeidi, Luke Ming Flanagan, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola ***competitivo,*** resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.	(4) Con el fin de garantizar que la Unión haga frente como es debido a los retos más acuciantes para el sector agrícola, procede establecer un mecanismo de dirección que refleje las orientaciones hacia una política específica propuestas en la Visión de la agricultura y la alimentación. Para avanzar hacia un sector agrícola resiliente y sostenible, coherente con el resultado de las consultas con las partes interesadas, las recomendaciones nacionales de la PAC deben proporcionar suficientes directivas estratégicas a escala de la Unión para orientar a los Estados miembros en el diseño de sus planes de CNR en lo que respecta a la agricultura, definiendo las intervenciones pertinentes en función de sus retos y necesidades específicos.

Or. fr

Enmienda 199
Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 bis) La PAC debe seguir siendo una política europea destinada a garantizar la seguridad alimentaria, preservar la estabilidad de los ingresos de los agricultores y mantener la capacidad de producción de la Unión; un modelo basado en un único plan nacional, como el plan de colaboración nacional y regional, puede dar lugar a una transferencia de control sobre las asignaciones financieras a los Estados miembros, un debilitamiento del carácter común de la PAC y otras políticas de la Unión, en particular la política de cohesión, y la fragmentación del mercado

interior y distorsiones de la competencia.

Or. ro

Enmienda 200
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 bis) Al elaborar los planes estratégicos de la PAC, los Estados miembros tienen en cuenta los indicadores demográficos de cada región y dan prioridad a las regiones que sufren un descenso continuo de la población, un envejecimiento de la población rural o el abandono de la actividad agrícola.

Or. el

Enmienda 201
Carmen Crespo Díaz, Elena Nevado del Campo, Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten. ***Los Estados miembros deben respetar los principios de igualdad a la hora de determinar quiénes serán los beneficiarios de las intervenciones***

previstas en el presente Reglamento

Or. es

Enmienda 202
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a ***quienes*** más lo necesiten.	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a ***los pequeños agricultores que*** más lo necesiten***, garantizando al mismo tiempo un marco que contribuya a los objetivos en materia de clima, biodiversidad y medio ambiente y que tenga como fin alcanzar unos niveles más elevados de bienestar animal***.

Or. en

Enmienda 203
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades

y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten***, garantizando una participación transparente y significativa de las partes interesadas, con especial atención a la participación inclusiva y a la paridad de género***.

Or. en

Enmienda 204
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten ***y a quienes aporten un valor añadido mensurable voluntariamente mediante bienes públicos para la sociedad***.

Or. de

Enmienda 205
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales ***y regionales*** como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten ***y contribuir a los objetivos europeos en materia de clima, biodiversidad y restauración de la naturaleza***.

Or. en

Enmienda 206
Michal Wiezik, Emma Wiesner

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC ***y las áreas prioritarias en materia de medio ambiente y clima***, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.

Or. en

Enmienda 207
Carlo Fidanza, Waldemar Buda, Jessika van Leeuwen

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros ***y las autoridades regionales*** deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.

Or. en

Justificación

Los planes de CNR deben ejecutarlos los Estados miembros y todas las partes interesadas que participen en la definición y aplicación de los planes de CNR. Esto incluye a todas las autoridades de los planes mencionadas y definidas en el artículo 49 y siguientes del Reglamento (UE).../... [CNR]. La nueva redacción es más inclusiva para las autoridades responsables de los planes.

Enmienda 208
Arash Saeidi, Luke Ming Flanagan, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un marco común de apoyo al sector agrícola de la Unión, los Estados miembros deben definir los elementos del marco teniendo en cuenta tanto las especificidades y necesidades locales como los objetivos de la PAC, mientras que la Unión debe proporcionar el marco común para que la política apoye a quienes más lo necesiten.	*(No afecta a la versión española).*

Or. fr

Enmienda 209
Alexander Bernhuber

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) El apoyo en el marco de la PAC tendrá por objeto garantizar unos ingresos justos a los agricultores de la Unión y salvaguardar la seguridad alimentaria de la Unión. Investigaciones recientes han demostrado que importantes cantidades de financiación de la PAC se han canalizado a través de estructuras empresariales vinculadas a beneficiarios cuyos titulares reales son personas físicas de terceros países, incluidos miembros de familias de dirigentes extranjeros y fondos soberanos. Con el fin de proteger los intereses financieros de la Unión y garantizar que grandes importes beneficien efectivamente a la población agrícola de la Unión, los beneficiarios cuyo apoyo anual sea superior a 500 000 EUR deben demostrar que sus titulares reales, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, punto 28, del Reglamento (UE) 2024/1624, son ciudadanos de la Unión. Para evitar una carga administrativa desproporcionada, dicha carga de la prueba solo debe aplicarse por encima de ese umbral y debe considerarse cumplida en el caso de las personas físicas ya identificadas en el marco del sistema integrado de gestión y control. Con el fin de evitar la elusión mediante la división artificial de las explotaciones, deben agregarse los importes de todas las empresas asociadas, así como de todas las empresas con los mismos titulares reales.

Or. de

Enmienda 210

Krzysztof Hetman

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo un instrumento político esencial para garantizar unos ingresos justos a los agricultores. Contribuye a fomentar un sector agrícola competitivo, resiliente y sostenible que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos, lo que garantiza el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Las ayudas de la PAC deben centrarse en los agricultores activos definidos de conformidad con las normas de la OMC. Con vistas a seguir mejorando el rendimiento de la PAC, la ayuda a la renta por superficie debe destinarse a los agricultores que ejerzan la agricultura como actividad principal. La ayuda a la renta debe dirigirse a los agricultores que más la necesiten, prestando especial atención a los de las zonas con limitaciones naturales, a las agricultoras, a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores. Al mismo tiempo, el desarrollo económico rural, que garantiza la mejora de las infraestructuras y la transformación digital, que a su vez eliminan las disparidades regionales, favorece el atractivo de las zonas rurales y la inclusión social e incrementa las oportunidades de empleo en las zonas rurales.

Or. en

Enmienda 211
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) deben adoptarse medidas concretas para garantizar que se apliquen a las importaciones de productos agroalimentarios procedentes de terceros países las mismas normas de seguridad alimentaria, medioambientales, sociales y de bienestar animal que las que se esperan de los productores de la Unión, a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y un elevado nivel de seguridad alimentaria, trazabilidad y producción sostenible en la Unión; esto es esencial para evitar comprometer la resiliencia económica de la producción agroalimentaria de la Unión con respecto a los productos importados; la Comisión debe estar dispuesta a activar cláusulas de salvaguardia en los acuerdos con terceros países cuando sea necesario para garantizar la estabilidad del mercado interior;

Or. en

Enmienda 212
Esther Herranz García, Gabriel Mato, Carmen Crespo Díaz

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Con el fin de preservar la integridad, el carácter común y la eficacia de la política agrícola común, la integración de la financiación de la PAC en el Fondo de Colaboración Nacional y Regional no debe dar lugar a la fragmentación de los objetivos políticos, las herramientas o la ejecución entre los

Estados miembros. En particular, las intervenciones sectoriales específicas, como las del sector vitivinícola, deben seguir rigiéndose por un marco común de la Unión que garantice la igualdad de trato de los operadores, la seguridad jurídica y unas condiciones de competencia equitativas en el mercado interior.

Or. en

Enmienda 213
Eric Sargiacomo, Claire Fita, Chloé Ridel

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Considerando que los territorios mediterráneos de la Unión Europea se encuentran en primera línea de las consecuencias del cambio climático y están sujetos a condiciones edafoclimáticas excepcionales, caracterizadas por el aumento de las temperaturas, las sequías recurrentes y el estrés hídrico estructural; que es esencial reconocer estas especificidades territoriales en la aplicación de la política agrícola común y movilizar mayores recursos en favor de la adaptación al cambio climático, la gestión sostenible del agua y la resiliencia de los sistemas de producción;

Or. en

Enmienda 214
André Franqueira Rodrigues

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) El Fondo de CNR no debe dar lugar a una renacionalización de la PAC ni socavar la previsibilidad, la estabilidad y la igualdad de trato de los agricultores de toda la Unión. La aplicación de la PAC debe seguir basándose en un marco común de la Unión, normas comunes, objetivos comunes y condiciones de competencia equitativas, al tiempo que es lo suficientemente flexible como para tener en cuenta las circunstancias agrícolas, territoriales y estructurales particulares de los Estados miembros y las regiones.

Or. pt

Enmienda 215
Waldemar Buda

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Las diferencias en el nivel de ayuda por hectárea admisible entre los Estados miembros socavan la igualdad de condiciones de competencia y los objetivos de cohesión económica, social y territorial de la Unión. Por lo tanto, sobre la base de la metodología para abordar las lagunas en materia de desarrollo establecida en virtud del Reglamento (UE).../... [COM (2025) 565], el presente Reglamento debe garantizar la finalización de la convergencia externa, de modo que todos los Estados miembros alcancen el nivel medio de ayuda directa por hectárea admisible de la Unión al final del período de programación.

Or. en

Enmienda 216
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) El derecho a una alimentación segura, de alta calidad y asequible debe reconocerse como una prioridad de la Unión. La seguridad y la soberanía alimentarias europeas dependen de que se garantice el acceso universal a alimentos de calidad a precios asequibles y de que se asegure al mismo tiempo una remuneración justa y digna para los agricultores. A tal fin, la PAC debe contribuir a luchar contra la inseguridad alimentaria, reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios y reducir las desigualdades sociales y territoriales dentro de la Unión.

Or. en

Enmienda 217
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Las indemnizaciones para compensar las desventajas naturales son importantes para el mantenimiento de la producción agrícola en las zonas con desventajas naturales permanentes. Los agricultores afectados contribuyen a la conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad, así como a su mantenimiento y protección, en particular en las zonas de montaña. Estas zonas desempeñan un papel en la seguridad

alimentaria de la Unión y la diversidad de su agricultura.

Or. fr

Enmienda 218
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Las regiones ultraperiféricas (RUP) de la Unión, en particular Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, Mayotte, San Martín, Azores, Madeira e islas Canarias, comprenden a unos 4,8 millones de ciudadanos europeos y se enfrentan a retos únicos relacionados con su lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve accidentado y condiciones climáticas específicas.

Or. fr

Enmienda 219
Carmen Crespo Díaz, Elena Nevado del Campo, Juan Ignacio Zoido Álvarez

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) La aplicación del presente Reglamento no debe dar lugar a discriminación alguna contra ninguna producción agrícola o ganadera por razón de su naturaleza, de la raza o del destino lícito de la producción o de los animales, siempre que se cumpla la normativa aplicable de la Unión, en particular las normas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria y sanidad y

bienestar animal.

Or. es

Enmienda 220
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) La Comisión debe elaborar una hoja de ruta europea para el bienestar animal que proporcione un marco a escala de la Unión para el desarrollo progresivo de normas de bienestar animal en la ganadería. El objetivo es garantizar que todo el ganado mantenido en la Unión esté sujeto a normas zootécnicas que reflejen el estado actual de los conocimientos científicos y garanticen un elevado nivel de bienestar animal.

Or. de

Enmienda 221
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) La producción agrícola en las regiones fronterizas de la Unión Europea está reconocida como un elemento de importancia estratégica para la seguridad alimentaria, la cohesión territorial y la resiliencia de la Unión. Los Estados miembros establecerán medidas de apoyo específicas para estas zonas.

Or. el

Enmienda 222
Waldemar Buda

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 ter) Con el fin de preservar la competencia leal en el mercado interior y garantizar la eficacia de la política agrícola común, los agricultores de la Unión no deben verse en una situación de desventaja competitiva por las importaciones de productos agrícolas de terceros países producidos con arreglo a normas que no sean equivalentes a las que se aplican a los productores de la Unión. Con el fin de anticipar y abordar los efectos acumulativos de los acuerdos comerciales internacionales que contienen concesiones agrícolas, procede establecer un instrumento específico de Reserva de Adaptación al Comercio Agrícola de la Unión. La Reserva debe proporcionar una compensación financiera a los agricultores perjudicados por las repercusiones combinadas de dichos acuerdos en el mercado y debe complementar los instrumentos de gestión de crisis existentes en el marco de la política agrícola común.

Or. en

Enmienda 223
Eric Sargiacomo, Claire Fita

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 ter) Considerando que la transición hacia modelos agrícolas más sostenibles

constituye una condición esencial para la soberanía alimentaria europea; que la política agrícola común debe apoyar de forma prioritaria el desarrollo de la agricultura ecológica, la agroecología y la diversificación de la producción con el fin de reducir la dependencia de insumos externos, preservar los recursos naturales, reforzar la resiliencia y garantizar unos ingresos justos y estables para los agricultores, de conformidad con el principio de «dinero público para el bien público»;

Or. en

Enmienda 224
Krzysztof Hetman

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 ter) Para distinguir a los beneficiarios en el contexto de la PAC, los criterios que definen el concepto de actividad principal deben incluir la parte de la renta agrícola dentro de la renta total, los insumos de trabajo en la explotación agraria, el objeto de la empresa y la inclusión de sus actividades agrarias en los registros nacionales o regionales. Los Estados miembros también deben poder utilizar listas negativas para identificar a los solicitantes que no se ajusten a la definición de «agricultor».

Or. en

Enmienda 225
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 ter) La agricultura en las regiones ultraperiféricas se centra a menudo en cultivos permanentes como la caña de azúcar y las frutas y hortalizas tropicales, y estas regiones se benefician del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) para apoyar a sus sectores agrícolas.

Or. fr

Enmienda 226
Eric Sargiacomo, Claire Fita

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 quater) Considerando que la volatilidad de los mercados agrícolas, los persistentes desequilibrios en la distribución del valor y la competencia de las importaciones que no cumplen normas equivalentes socavan la viabilidad económica de las explotaciones agrícolas europeas; que es necesario reforzar los mecanismos públicos de regulación del mercado, consolidar los instrumentos de apoyo a la renta de los agricultores y revisar la política comercial de la Unión, en particular los acuerdos de libre comercio, con el fin de garantizar la reciprocidad de las normas sociales, medioambientales y sanitarias, promover la preferencia europea y preservar la soberanía alimentaria de la Unión;

Or. en

Enmienda 227
Krzysztof Hetman

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. ***La estrategia para el relevo generacional también abarcará instrumentos que faciliten la sucesión en las explotaciones, en particular regímenes de pensiones estructurales para los agricultores que cesen las actividades agrícolas activas. Estos instrumentos fomentarán la transferencia eficiente de las explotaciones, la mejora de la estructura agraria, la continuidad de la actividad agrícola y un acceso más sencillo a la tierra para los jóvenes agricultores.*** Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. pl

Enmienda 228
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos ***estructurales***, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes ***agricultores*** y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores. ***Los Estados miembros también deben invertir en la creación de empleo de calidad, prestando especial atención al desarrollo de trayectorias profesionales atractivas y a garantizar una remuneración justa; al mismo tiempo deben abordar activamente las condiciones de trabajo precarias y la persistencia de salarios por debajo del umbral de pobreza.***

Or. en

Enmienda 229
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Charles Goerens, Benoit Cassart, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. ***El relevo generacional no puede lograrse de forma aislada y requiere apoyo para la incorporación de nuevos y jóvenes agricultores, complementado con mecanismos que faciliten la transferencia ordenada de tierras, explotaciones y actividad agrícola de los agricultores en edad de jubilación o que alcancen la edad de jubilación***. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. en

Justificación

El relevo generacional es un proceso que requiere un enfoque holístico. La ayuda a la incorporación de nuevos y jóvenes agricultores seguirá teniendo un impacto limitado a menos que vaya acompañada de mecanismos que permitan la transferencia ordenada de tierras, explotaciones y actividades agrícolas de los agricultores que se jubilen. Abordar la incorporación sin hacer lo propio con la sucesión deja sin resolver uno de los principales cuellos de botella del acceso a la tierra.

Enmienda 230
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ***ha demostrado*** tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la ***sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del*** sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso ***al sector*** y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ***debería*** tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la ***producción alimentaria sostenible a cargo de jóvenes agricultores a pequeña escala, ecológicos y locales, como parte de una visión a largo plazo sobre el*** sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso ***a prácticas agrícolas sostenibles*** y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores***, en particular apoyo para la puesta en***

marcha de la producción de proteaginosas y actividades conexas, como las capacidades de transformación en las explotaciones agrícolas para la valorización posterior de los productos y subproductos agrícolas.

Or. en

Enmienda 231
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro ***establezca*** en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben ***crear*** un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura***, en particular, al dedicar un presupuesto mínimo a los jóvenes agricultores***, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro ***elabore, como parte de lo establecido*** en su plan de CNR***,*** una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben ***establecer*** un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, ***incluida la aplicación de medidas obligatorias y voluntarias vinculadas al presupuesto mínimo del 10 % de la PAC destinado a los jóvenes agricultores y*** diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que

incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. en

Justificación

La enmienda aclara que el paquete de bienvenida para jóvenes agricultores se lleva a cabo con arreglo al sistema de «dos niveles» propuesto, lo que implica un conjunto de medidas obligatorias y voluntarias que reflejan las necesidades específicas del contexto de cada Estado miembro. Además, se ha aclarado que las medidas incluidas en el paquete de bienvenida deben financiarse con cargo al presupuesto mínimo para jóvenes agricultores.

Enmienda 232
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha ***demostrado tener*** un efecto ***positivo*** en el relevo generacional en la agricultura, ***pero siguen existiendo*** obstáculos, en particular ***en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales*** de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un	(6) La PAC ***aún no*** ha ***tenido*** un efecto ***satisfactorio*** en el relevo generacional en la agricultura, ***sigue habiendo*** obstáculos, en particular ***la falta de rentabilidad en el sector, la imagen negativa de la agricultura, el lenguaje peyorativo utilizado en algunos sectores, estos factores, combinados con la falta*** de infraestructuras y servicios básicos ***en las zonas rurales***, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen***; todos estos factores suponen un desincentivo para algunos nuevos agricultores***. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo

conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. en

Enmienda 233
Wouter Beke, Pascal Arimont

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura***, en particular, al dedicar un presupuesto mínimo a los jóvenes agricultores***, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, ***incluida la aplicación de medidas obligatorias y voluntarias vinculadas al presupuesto mínimo destinado a los jóvenes agricultores y*** diseñado para

facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. en

Enmienda 234
Arash Saeidi, Luke Ming Flanagan, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra***, la falta de garantías que permitan a los agricultores vivir con dignidad de su trabajo*** y la red de seguridad social para los jóvenes ***y nuevos agricultores*** y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes ***y nuevos*** agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes ***y nuevos*** agricultores.

Or. fr

Enmienda 235
Camilla Laureti, Stefano Bonaccini, Annalisa Corrado, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos ***estructurales***, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas ***interiores y*** rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para ***las mujeres y*** los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de ***las mujeres,*** los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para ***mujeres y*** jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a ***las mujeres y a*** los jóvenes agricultores.

Or. it

Enmienda 236
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE
Martin Häusling

Propuesta de Reglamento

Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, ***pero*** siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, ***si bien los agricultores más jóvenes siguen recibiendo la renta más baja[1] y*** siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. en

Enmienda 237
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se

refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	refiere a la dotación a las zonas rurales ***y las regiones ultraperiféricas*** de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. fr

Enmienda 238
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo

generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector ***y a zonas agrícolas*** y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.
	Or. de

Enmienda 239
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en ***su plan de CNR*** una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben crear un paquete	(6) La PAC ha demostrado tener un efecto positivo en el relevo generacional en la agricultura, pero siguen existiendo obstáculos, en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra***, el acceso a la financiación*** y la red de seguridad social para los jóvenes y para los agricultores que se jubilen. Para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en ***la PAC*** una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico, en consonancia con la Visión de la agricultura y la alimentación de la Comisión, que da prioridad a la sostenibilidad a largo plazo y el atractivo del sector agrícola y agroalimentario de la UE. Los Estados miembros también deben

de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.	crear un paquete de bienvenida para jóvenes agricultores, diseñado para facilitar su acceso al sector y su establecimiento y que incluya un conjunto completo de intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores.

Or. pt

Enmienda 240
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Charles Goerens, Benoit Cassart, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Reforzar la autonomía estratégica, la seguridad alimentaria y la competitividad a largo plazo de la Unión requiere aumentar la producción sostenible de proteaginosas dentro de la Unión. Lograr esta transformación requiere un apoyo coherente y coordinado a lo largo de toda la cadena de valor, desde la investigación y la innovación en sistemas de reproducción y semillas hasta las inversiones en almacenamiento, capacidad de transformación y el desarrollo de salidas comerciales estables y de la demanda de los consumidores. La PAC desempeña un papel central a la hora de facilitar esta transición al reducir los riesgos de la diversificación de las explotaciones a través de ayudas específicas a la renta y la inversión, servicios de asesoramiento, innovación y herramientas de gestión de riesgos, al tiempo que refuerza la posición de los agricultores en la cadena de valor y su capacidad para obtener valor añadido, en particular mediante la transformación en las explotaciones agrícolas. Por lo tanto, se alienta a los Estados miembros a que diseñen las intervenciones de la PAC de manera estratégica y coordinada,

estableciendo un «paquete de bienvenida para las proteaginosas». Los Estados miembros deben garantizar una estrecha complementariedad con otras políticas e instrumentos de la Unión, en particular los programas de investigación e innovación y los instrumentos de apoyo a la inversión, con el fin de fomentar un entorno alimentario favorable para las proteaginosas destinadas al consumo humano, así como para la producción ganadera basada en piensos sostenibles y de origen local. A efectos del presente Reglamento, debe entenderse por proteaginosas los cultivos enumerados en el anexo I, parte IV, del [Reglamento (UE).../... sobre la organización común de mercados de los productos agrícolas].

Or. en

Enmienda 241
Alexander Bernhuber

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) A fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas en toda la Unión, proporcionar seguridad jurídica a los jóvenes que acceden a la agricultura y maximizar la eficacia de las intervenciones dirigidas a los jóvenes agricultores, en particular el «paquete de bienvenida», el concepto de joven agricultor debe definirse de manera uniforme y exclusivamente por edad a escala de la Unión. Se entenderá por joven agricultor cualquier agricultor que tenga cuarenta años o menos en el momento de solicitar la ayuda de que se trate y que ejerza un control efectivo y a largo plazo sobre la explotación, solo o junto con otros agricultores. El apoyo a los jóvenes agricultores debe estar

disponible durante todo el período hasta que se alcance el límite de edad y no debe verse reducido por los plazos nacionales desde el momento del establecimiento, ya que, de lo contrario, se penalizaría especialmente la adquisición temprana de explotaciones, aunque sean las más valiosas para el relevo generacional. Un límite de edad uniforme, del que los Estados miembros no pueden desviarse a la baja, evita la fragmentación del mercado interior a la hora de promover el relevo generacional y garantiza que los jóvenes agricultores de todos los Estados miembros tengan igualdad de acceso a las ayudas al establecimiento, las ayudas complementarias a la renta y las ayudas a la inversión.

Or. de

Justificación

La situación jurídica actual [artículo 4, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/2115] permite a los Estados miembros fijar libremente el límite de edad entre 35 y cuarenta años. Esto da lugar a un trato desigual de los jóvenes agricultores entre los Estados miembros. Dado que solo alrededor del 12 % de los jefes de las explotaciones agrícolas de la UE tienen menos de cuarenta años, el relevo generacional requiere una definición clara, ambiciosa y uniforme en toda la Unión.

Enmienda 242
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Dado que Europa es el continente que más rápido se calienta, los fenómenos meteorológicos extremos, que van desde olas de calor y sequías hasta inundaciones y tormentas de granizo, son cada vez más frecuentes. En algunas partes de Europa, la disponibilidad de agua ya constituye un problema grave. Además, los cultivos son cada vez más

vulnerables a plagas y enfermedades y el deterioro de la biodiversidad está debilitando los mecanismos de polinización y control de plagas de la naturaleza. Los suelos agotados y contaminados son menos fértiles y resistentes a las inundaciones, y ven mermada su capacidad para almacenar tanto carbono como agua. Estos acontecimientos suponen una grave amenaza para la salud y el bienestar de las personas, la seguridad alimentaria, la sociedad y la economía en general, y especialmente para la agricultura y los sistemas alimentarios. Algunas prácticas en la agricultura y los sistemas alimentarios están contribuyendo a las emisiones de gases de efecto invernadero, así como a la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la contaminación ambiental o la sobreexplotación de los recursos hídricos. Al mismo tiempo, la comunidad agrícola es una de las primeras víctimas de estas múltiples crisis[1 bis].

*[1 bis] **Del Informe final del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE. Informe disponible en el siguiente enlace (documento en inglés): https://agriculture.ec.europa.eu/document/download/171329ff-0f50-4fa5-946f-aea11032172e_en?filename=strategic-dialogue-report-2024_en.pdf***

Or. en

Enmienda 243
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Al aplicar la nueva versión de la PAC, los Estados miembros deben abordar mejor en sus estrategias de relevo generacional los obstáculos específicos a los que se enfrentan las mujeres, en particular las mujeres jóvenes, que desean entrar en el sector agrícola, considerando también las cuestiones no directamente relacionadas con la agricultura, como la presencia de servicios médicos y sociales adecuados; si bien reconoce los esfuerzos actuales de apoyo a las mujeres en la agricultura, es necesario un apoyo más intenso y adaptado, especialmente en las zonas rurales periféricas, para garantizar un compromiso real y la igualdad de oportunidades; se deben facilitar las condiciones adecuadas para promover una participación activa de las mujeres en las organizaciones agroalimentarias y en los órganos de dirección de las empresas y las asociaciones de mujeres rurales;

Or. en

Enmienda 244
Benoit Cassart, Christine Singer, Michael McNamara, Barry Cowen, Jérémy Decerle, Ciaran Mullooly, Asger Christensen

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) El sector ganadero constituye un pilar esencial de la agricultura europea y contribuye de forma notable a la economía europea. Sin embargo, el número de ganaderos está disminuyendo rápidamente debido a numerosos retos, como la falta de atractivo, las largas jornadas de trabajo, las escasas posibilidades de ausentarse del trabajo, la falta de servicios de sustitución, las elevadas inversiones iniciales en

infraestructuras, las dificultades para acceder a la tierra y a los créditos, el aumento de la carga administrativa y la multiplicación de enfermedades animales. Para dar respuesta a las necesidades específicas de este sector, debe exigirse que cada Estado miembro establezca en su plan de CNR una estrategia para el sector ganadero basada en la evaluación del contexto nacional específico.

Or. en

Enmienda 245
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión y la integración de la perspectiva de género es un instrumento importante para incorporar ese principio a la PAC. Por consiguiente, debe ponerse especial énfasis en el fomento de la participación de las mujeres en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, con especial atención a la agricultura, y apoyar el papel clave de las mujeres. Los Estados miembros evaluarán la situación de las mujeres en la agricultura y abordarán los retos en sus planes de CNR. La igualdad de género debe ser parte integrante de la elaboración, la ejecución y la evaluación de las intervenciones de la PAC. Los Estados miembros también reforzarán su capacidad en materia de integración de la perspectiva de género y de recogida de datos desglosados por género.

Or. en

Enmienda 246
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Las mujeres, en particular las jóvenes, pueden enfrentarse a desventajas estructurales en lo que respecta al acceso a la tierra, la financiación, la formación y los servicios de asesoramiento, así como a la adquisición de explotaciones agrícolas, lo que puede suponer importantes obstáculos para la incorporación al sector agrícola y el desarrollo de las explotaciones agrícolas.

Or. pt

Enmienda 247
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) La aplicación de la PAC contribuye a garantizar el derecho de los ciudadanos a permanecer, trabajar y producir en su lugar de residencia, mediante el mantenimiento de economías rurales viables y servicios esenciales en las zonas rurales.

Or. el

Enmienda 248
Alexander Bernhuber

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 ter) Los centros de enseñanza, experimentación e investigación agrícolas, incluidas las instituciones de enseñanza agrícola, los activos experimentales de las universidades, los organismos de investigación y los organismos profesionales, así como los laboratorios estatales, contribuyen de manera indispensable a la formación de la próxima generación de agricultores, a la investigación agrícola aplicada y a la transferencia de conocimientos a la práctica. Cuando varios de estos centros reciben el apoyo de la misma persona jurídica, como una autoridad regional o local, una universidad o un organismo de investigación, el concepto de explotación con arreglo al Derecho de la Unión implica que todos los emplazamientos deben considerarse una única explotación a efectos de la PAC. Esto se aplica a los límites máximos, la degresividad, los mecanismos de reasignación y las modulaciones dependientes del tamaño dirigidas a las grandes estructuras agrícolas comerciales, sumados a las empresas de formación e investigación funcionalmente autónomas, y crea una carga administrativa desproporcionada, cuando los errores de un único emplazamiento ponen en peligro la financiación de todos ellos. Por lo tanto, los centros de enseñanza, experimentación e investigación independientes desde el punto de vista organizativo deben tratarse como centros independientes en condiciones estrictas. Con el fin de evitar cualquier uso indebido, este tratamiento debe limitarse a los centros cuyo objetivo principal sea la formación, la investigación o la experimentación agrícolas y forestales con arreglo a la legislación nacional, que existieran como unidades de producción separadas antes de la presentación de la presente propuesta y que se mantengan

separadas en términos organizativos, de personal y contables.

Or. de

Justificación

The issue affects numerous Member States: the teaching farms of the French lycées agricoles operated by the public educational institutions (EPLEFPAs), the experimental farms of the German Chambers of Agriculture and state agricultural research institutes, the farms of Ireland's Teagasc colleges, as well as the agricultural school farms operated by the Austrian federal states, all of which, under the definition of a holding in Regulation (EU) 2021/2115, have had to be treated as a single holding for each operating entity. The result is a loss of payments through capping and modulation—measures designed for large commercial farming structures—as well as significant administrative risks associated with the submission of a single consolidated aid application. Teaching and research holdings are not agricultural corporations; they train the young people whose establishment this Regulation seeks to promote elsewhere, and they test the farming practices whose adoption it rewards.

Enmienda 249
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 ter) el acceso a infraestructuras físicas y digitales con un servicio fiable de banda ancha de alta velocidad y el uso de la tecnología satelital es vital para el trabajo de los agricultores y la calidad de vida en las zonas rurales y para superar el aislamiento social; así pues, es importante continuar por la senda de una digitalización gradual de la agricultura, lo que implica el acceso constante a internet, el conocimiento digital, la innovación, el acceso a los datos de los agricultores y a su propiedad y oportunidades de educación y formación, con el fin de atraer y retener a las personas en estas zonas, especialmente a los jóvenes, ofreciéndoles la posibilidad de permanecer en estas zonas si así lo

desean; la Comisión y los Estados miembros deben ofrecer formación a los agricultores para que adquieran capacidades digitales que les permitan aprovechar al máximo las ventajas de la digitalización y a trabajar de manera más eficiente y sostenible, teniendo en cuenta al mismo tiempo que la comunicación personal y verbal sigue siendo indispensable para muchos agricultores en la actualidad

Or. en

Enmienda 250
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Charles Goerens, Benoit Cassart, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 ter) Los Estados miembros deben establecer una estrategia de diversificación de proteínas en su plan de CNR que tenga por objeto mejorar la eficacia y la coherencia de las intervenciones dirigidas a apoyar la diversificación de las fuentes de proteínas en el marco del presente Reglamento y las iniciativas nacionales complementarias. Dicha estrategia debe incluir una evaluación de la situación actual en lo que respecta a la diversificación de las proteínas en el sector de los piensos y los alimentos, en particular los índices nacionales de autosuficiencia en materia de proteaginosas y las posibles lagunas en las cadenas de valor, incluidas las instalaciones de transformación, almacenamiento y distribución. Debe seguir identificando los obstáculos de entrada a la diversificación de proteínas a nivel de explotación para los agricultores nuevos y existentes, también en lo que respecta al cultivo de proteaginosas, junto

con las iniciativas y medidas nacionales propuestas para superarlos.

Or. en

Enmienda 251
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 ter) Con miras a estabilizar y diversificar la economía rural, debe apoyarse el desarrollo, el establecimiento y la retención de cadenas de valor rurales, también en los ámbitos de las energías renovables, la bioeconomía, las fibras naturales, incluida la lana, y el agroturismo. En particular, la ayuda debe reforzar la creación de valor local a través de la transformación y la innovación, permitiendo a los agricultores y a las empresas rurales captar una mayor parte del valor añadido generado por la producción agrícola. Deben desplegarse instrumentos financieros para mejorar el acceso a la financiación, desbloquear la inversión y acelerar el desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas rurales resilientes y competitivas.

Or. en

Enmienda 252
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(6 quater) Con el fin de garantizar un abastecimiento alimentario seguro y asequible en el futuro, la nueva reforma debe abordar el fenómeno de la concentración de tierras o «acaparamiento de tierras». La tierra es un recurso cada vez más escaso, que no es renovable, y constituye la base del derecho humano a una alimentación sana y suficiente y de muchos servicios ecosistémicos vitales para la supervivencia, y no debe ser tratada como una mercancía más. La tierra se ve amenazada, por una parte, por la pérdida de tierras agrícolas debido al sellado del suelo, el desarrollo urbano, el turismo, los proyectos de infraestructuras y la propagación de la desertificación provocada por el cambio climático, y, por otra, por la concentración de tierras en manos de grandes empresas agrícolas e inversores ajenos al sector agrícola. Es responsabilidad de las autoridades controlar y limitar la pérdida de tierras agrícolas a causa de dichas actividades. Las pequeñas y medianas explotaciones, la propiedad directa o el arrendamiento debidamente regulado, y el acceso a la tierra común son la mejor manera de garantizar una relación responsable con la tierra y una gestión sostenible de las tierras, así como de fomentar la identificación y el sentimiento de pertenencia. Estas formas de tenencia animan a las personas a permanecer en las zonas rurales y les permiten trabajar allí, lo que tiene un impacto positivo en la infraestructura socioeconómica de las zonas rurales, la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y la preservación del estilo de vida rural;

Or. en

Enmienda 253
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes. ***Para alcanzar los objetivos medioambientales necesarios en el marco de la PAC, un sistema basado en incentivos, que refleje el compromiso temporal que asume el beneficiario, en lugar de un sistema basado únicamente en obligaciones, puede lograr mejor unos objetivos medioambientales y sociales ambiciosos. A la hora de calcular la remuneración debida por los servicios prestados, es fundamental que la metodología vaya más allá de la estrecha visión de «los costes y las pérdidas de ingresos» del agricultor, ya que las pérdidas socioeconómicas para la comunidad en general pueden ser mucho mayores, debido a la pérdida de actividades económicas en fases***

anteriores y posteriores en el ámbito local; los fondos para estas intervenciones deben proceder de la PAC y complementarse con fondos nacionales para incentivar una transición ecológica y justa que ayude a los agricultores a desarrollar modelos de negocio sostenibles y adaptados a nivel local;

Or. en

Enmienda 254
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE
Pär Holmgren

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar ***la transición hacia*** métodos de producción más sostenibles para contribuir ***al*** objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura***, en especial las áreas prioritarias en materia de medio ambiente y clima***. La PAC posterior a 2027 debe acelerar ***el cumplimiento de los compromisos de la Unión en relación con las transiciones agroecológicas y unos*** métodos de producción más sostenibles para contribuir ***al relevo generacional, y los ámbitos prioritarios en materia de medio ambiente y clima enumerados en el artículo 4 del presente Reglamento, así como otras obligaciones y compromisos internacionales y de la Unión, como el*** objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***, el objetivo climático intermedio de aquí a 2040 y los compromisos de la Unión y los Estados miembros en materia de biodiversidad de aquí a 2030 en virtud del Marco de Kunming-Montreal***. La nueva PAC debe recompensar en mayor

producción más resilientes.

medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes ***que no utilicen jaulas ni confinamiento, en consonancia con la Comunicación de la Comisión CE C(2021) 4747 en respuesta a la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age»***. ***Para ello se requerirá un aumento anual sustancial a lo largo de este período de la PAC y del siguiente.***

Or. en

Enmienda 255
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción ***más*** sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura***, a saber, una transición hacia una producción de alimentos más basada en productos de origen vegetal, que contribuya de forma positiva a la mitigación del cambio climático, a la protección del medio ambiente, a la conservación y restauración de la biodiversidad y a reducir el sufrimiento de los animales***. La

mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más ***resilientes***.

PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050 ***y hacia las trayectorias de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura para 2030 y 2040 de la Unión, en consonancia con la Legislación europea sobre el clima, dado que la resiliencia de las explotaciones agrícolas no puede lograrse sin reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura y el uso de la tierra***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más ***ecológicos y agroecológicos, que no utilicen jaulas ni confinamiento, en consonancia con la Comunicación de la Comisión CE C(2021) 4747***.

Or. en

Enmienda 256
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Raffaele Stancanelli, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos

y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles ***para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios***. ***La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.***

y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles***, reforzando la resiliencia económica de la agricultura europea y la seguridad alimentaria de la Unión***.

Or. fr

Enmienda 257
Claudiu-Richard Târziu

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros ***deben*** dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe ***acelerar*** la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, ***se debe dotar a*** los Estados miembros ***de flexibilidad suficiente para*** dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC***, respetando al mismo tiempo las particularidades nacionales y la diversidad de las estructuras agrícolas***, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC

nueva PAC debe ***recompensar en mayor medida la prestación de*** servicios ecosistémicos ***ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios***. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre ***una*** administración responsable de las explotaciones ***y un conjunto de requisitos obligatorios*** y medidas agroambientales y climáticas ***que contribuyan al cumplimiento de*** compromisos ***beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas*** de producción ***más resilientes***.	posterior a 2027 debe ***apoyar*** la transición ***gradual*** hacia métodos de producción más sostenibles ***y viables desde el punto de vista económico*** para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***, de una forma equilibrada y realista***. La nueva PAC debe ***reconocer e incentivar adecuadamente los*** servicios ecosistémicos voluntarios ***prestados por los agricultores, garantizando que dichas medidas sigan siendo compatibles con el objetivo principal de la producción de alimentos y la viabilidad de las explotaciones***. La nueva PAC debe hallar un nuevo ***enfoque de*** equilibrio entre ***los requisitos de referencia obligatorios para la*** administración responsable de las explotaciones y medidas agroambientales y climáticas ***voluntarias y basadas en incentivos que garanticen una compensación adecuada para los agricultores por los*** compromisos ***que trasciendan las obligaciones legales, manteniendo al mismo tiempo la competitividad y capacidad*** de producción ***alimentaria***. ***Asimismo, las medidas deben diseñarse de tal forma que se evite imponer cargas administrativas desproporcionadas a los agricultores, en particular a las explotaciones pequeñas y medianas.***

Or. en

Justificación

Se busca evitar una centralización excesiva y reflejar la diversidad de los modelos agrícolas en los Estados miembros, para garantizar al mismo tiempo un enfoque equilibrado entre los objetivos climáticos, la viabilidad económica y la competitividad de los agricultores. Este enfoque también tiene por objeto evitar un desequilibrio entre la producción de alimentos y los requisitos medioambientales y reforzar el principio de voluntariedad y compensación justa para los agricultores.

Enmienda 258
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad ***económica, medioambiental y social*** a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes. ***Todas las medidas del nuevo marco de la política agrícola común se diseñarán y aplicarán de manera coherente con el objetivo de reforzar la renta agrícola, y los Estados miembros velarán por que el impacto de dichas medidas se refleje en el seguimiento y la evaluación de sus planes de colaboración regional nacionales.***

Or. en

Justificación

Todos los aspectos de la sostenibilidad, en particular la sostenibilidad económica, deben documentarse mejor en el Reglamento, habida cuenta de la volatilidad más frecuente de los precios a la que se enfrentan los agricultores.

Enmienda 259
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción ***más*** resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC ***y las áreas prioritarias en materia de medio ambiente y clima***, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe ***promover la resiliencia transformadora[1 bis], lo que también contribuirá a*** acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***, a los objetivos de la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica y a los compromisos internacionales en materia de biodiversidad en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios ***y que salvaguarden el patrimonio natural de la Unión y ayuden a preservar el patrimonio paisajístico rico en biodiversidad***. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales***, silvoambientales*** y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción resilientes.

[1 bis] ***Término empleado en el informe final del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE, disponible en: https://agriculture.ec.europa.eu/document/download/171329ff-0f50-4fa5-946f-aea11032172e_en?filename=strategic-dialogue-report-2024_en.pdf***

Or. en

Enmienda 260
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***. Además, debe apoyar los objetivos de la Unión de reducir el uso de antimicrobianos en la ganadería, en particular promoviendo prácticas agrícolas que disminuyan la necesidad de estos***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de

compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes ***que, de conformidad con la Comunicación de la Comisión C(2021)4747, no contemplan, entre otros, las jaulas***.

Or. de

Enmienda 261
Arash Saeidi, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***, dado que el sector agrícola tiene potencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura y el uso de la tierra***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de

producción más resilientes***, como la agricultura ecológica, que no utilice jaulas ni confinamiento, en consonancia con la Comunicación de la Comisión CE C(2021) 4747 en respuesta a la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age»***.

Or. fr

Enmienda 262
Sebastian Everding, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia ***la agricultura orientada a la producción vegetal y*** métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***. La PAC también debe contribuir a los objetivos de la Unión en materia de reducción del uso de antimicrobianos en la ganadería, en particular apoyando prácticas agrícolas que reduzcan la dependencia de los insumos antimicrobianos***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de

compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes***, incluida la eliminación progresiva de las jaulas y los sistemas de confinamiento intensivo para todas las especies de cría***.

Or. en

Enmienda 263
Ton Diepeveen, Barbara Bonte, Mireia Borrás Pabón, Tomáš Kubín, Raffaele Stancanelli

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe ***acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los*** requisitos obligatorios. ***La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.***	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe ***ayudar a los agricultores a mejorar la competitividad a través de medidas voluntarias, basadas en incentivos y económicamente viables. Dichas medidas no deben introducir*** requisitos ***medioambientales o climáticos*** obligatorios ***adicionales para los agricultores***.

Or. en

Enmienda 264
Vilis Krištopans

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.***	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***, dado que el sector agrícola tiene capacidad para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura y el uso de la tierra***.

Or. en

Enmienda 265
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. ***La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios.*** La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.

Or. en

Enmienda 266
Giuseppe Antoci

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad ***y la resiliencia*** a largo plazo de la

posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.

agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes. ***Los Estados miembros deben velar por que la próxima PAC no dé lugar a retrocesos en el nivel de financiación y protección del medio ambiente y la acción por el clima en comparación con el período de programación actual.***

Or. en

Enmienda 267
Valentina Palmisano, Dario Tamburrano, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad ***y la resiliencia*** a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí

nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes. ***Los Estados miembros deben velar por que la próxima PAC no dé lugar a retrocesos en el nivel de financiación y protección del medio ambiente y la acción por el clima en comparación con el período de programación actual.***

Or. en

Justificación

Los Estados miembros no deben reducir los niveles actuales de gasto destinado a acciones medioambientales y climáticas.

Enmienda 268
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad ***económica, medioambiental y social*** a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más

neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	sostenibles ***y resilientes*** para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050***, impulsando al mismo tiempo la adaptación climática***. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición ***sistémica*** hacia sistemas de producción más resilientes.

Or. en

Justificación

El fondo de transición que forma parte de las nuevas acciones agroambientales y climáticas del artículo 10 debe apoyar un cambio sistémico en las explotaciones, que vaya más allá de la mera aplicación de prácticas sostenibles. La transición tiene por objeto apoyar un cambio del sistema de producción hacia modelos de producción resilientes, adaptados al cambio climático a largo plazo.

Enmienda 269
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de ***CNR*** hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de ***PACNR*** hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad ***y la viabilidad*** a largo plazo

posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima ***y*** el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima***, la biodiversidad,*** el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes***, como la agricultura ecológica***.

Or. en

Enmienda 270
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados	(7) En consonancia con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre incentivos y requisitos, los Estados miembros deben dirigir el apoyo en el marco de sus planes de CNR hacia las prioridades de la PAC, que son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura. La PAC posterior a 2027 debe acelerar la transición hacia métodos de producción más sostenibles para contribuir al objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. La nueva PAC debe recompensar en mayor medida la prestación de servicios ecosistémicos ambiciosos cuyos resultados

superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.	superen a los que se obtendrían con el mero cumplimiento de los requisitos obligatorios. La nueva PAC debe hallar un nuevo equilibrio entre una administración responsable de las explotaciones y un conjunto de requisitos obligatorios y medidas agroambientales y climáticas ***facultativas*** que contribuyan al cumplimiento de compromisos beneficiosos para el medio ambiente, el clima y el bienestar animal y a una transición hacia sistemas de producción más resilientes.
	Or. pt

Enmienda 271
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE
Martin Häusling

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Con el fin de aprovechar el potencial económico de los servicios ecosistémicos que benefician al medio ambiente, la biodiversidad y la calidad del agua, el suelo y el aire, la atención debe centrarse en enfoques holísticos y plurianuales que también resulten atractivos para los agricultores más jóvenes y combinen oportunidades económicas con resultados medioambientales sostenibles y responsabilidad social. Entre ellos se incluyen, en particular, incentivos para el creciente sector ecológico mediante un apoyo atractivo a la conversión y el mantenimiento, así como objetivos de desarrollo específicos y programas de acción de ámbito nacional. La producción ecológica, según se define en el Reglamento (UE) 2028/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, es un

instrumento clave para alcanzar las diversas prioridades principales de la PAC después de 2027, tal como se establece en el artículo 4 del Reglamento de la PAC. De acuerdo con las mejores prácticas para las acciones agroambientales y climáticas publicadas por la Comisión, la agricultura ecológica contribuye de manera holística a todas las demás prioridades de la PAC al mismo tiempo. Además, el sistema de agricultura ecológica contribuye de forma significativa a la autonomía estratégica y la resiliencia del sector agrícola europeo en el marco de la política agrícola común, a través de su independencia de los fertilizantes químicos sintéticos y las importaciones conexas, la diversificación de cultivos, la ganadería basada en la tierra y la prevención de los plaguicidas químicos sintéticos, a la autonomía estratégica y la resiliencia del sector agrícola europeo, tal como se prevé en la política agrícola común. Los Estados miembros deben dar prioridad a la agricultura ecológica como herramienta estratégica. La armonización de los modelos de negocio con los criterios agroecológicos, como la agricultura ecológica, también debe considerarse en el contexto del cambio generacional, teniendo en cuenta el creciente atractivo de estas prácticas para los jóvenes agricultores. Al mismo tiempo, debe reforzarse el mercado de los productos ecológicos utilizando los instrumentos disponibles en el marco de la PAC, en combinación con diversas medidas a escala europea y nacional

Or. en

Enmienda 272
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) La agricultura ecológica, la extensificación de los sistemas ganaderos, la agroecología, la agrosilvicultura, los sistemas agrícolas regenerativos y la silvicultura cercana a la naturaleza contribuyen a los objetivos de la Unión relacionados con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, la protección de la biodiversidad, la calidad del suelo, la resiliencia hídrica y la resiliencia de los sistemas forestales y de producción agrícola, reduciendo al mismo tiempo la dependencia de las importaciones de terceros países relacionadas con los combustibles fósiles y los fertilizantes artificiales. Al basarse en procesos ecológicos, la diversificación y la reducción de la dependencia de insumos externos, estos enfoques refuerzan la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo de las explotaciones agrícolas, al tiempo que apoyan la viabilidad de las comunidades rurales. La transición hacia sistemas agrícolas ecológicos, extensivos, agroecológicos y agroforestales y regenerativos y hacia una silvicultura cercana a la naturaleza requiere cambios estructurales. Estas transiciones implican costes de transición y riesgos para los agricultores y silvicultores y, por lo tanto, requieren un apoyo público estable y plurianual. Con el fin de garantizar una contribución coherente y eficaz de la política agrícola común a los objetivos del Pacto Verde Europeo, es necesario garantizar el apoyo financiero a los regímenes de transición en el marco de las medidas agroambientales y climáticas. Los Estados miembros deben asignar un porcentaje adecuado de la financiación de la PAC al apoyo de la transición hacia dichos sistemas agrícolas, tal como se definen en los planes de transición.

Or. en

Enmienda 273
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) La ganadería sostenible es importante para el desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad, la gestión del paisaje y la sostenibilidad medioambiental, en particular en las zonas desfavorecidas y los paisajes de alto valor natural; su producción desempeña un papel complementario en la conservación de los paisajes culturales tradicionales y el mantenimiento de las características beneficiosas de las zonas rurales; puede ser necesario proporcionar al sector un apoyo financiero adicional para garantizar su sostenibilidad; la ayuda proporcionada debe cumplir el principio de «no causar un perjuicio» y debe demostrarse que existe una clara necesidad o beneficio medioambiental o social, justificado con pruebas empíricas cuantificables y verificables de forma independiente;

Or. en

Enmienda 274
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) La agricultura ecológica desempeña un papel clave en la transición hacia sistemas agroalimentarios

sostenibles y debe promoverse. Los Estados miembros deben garantizar, a través de sus planes de colaboración nacional y regional, apoyo para el porcentaje cada vez mayor de tierras agrícolas gestionadas según el régimen de agricultura ecológica y velar por que los presupuestos asignados se correspondan con un crecimiento significativo de la agricultura ecológica mediante el establecimiento de medidas dotadas de fondos suficientes para la conversión y el mantenimiento de las explotaciones ecológicas que ya contribuyen a la prosperidad económica de las zonas rurales, a la soberanía alimentaria, a la resiliencia y a la competitividad del sector agrícola europeo en el mercado mundial.

Or. en

Enmienda 275
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Con el fin de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la aceptación pública de la política agrícola común, los Estados miembros deben establecer un sistema de puntos y recompensas transparente y con base científica para la evaluación de los bienes públicos y los servicios ecosistémicos prestados por los agricultores y otros gestores de tierras y, de este modo, remunerar a los agricultores y a otros gestores de tierras. Dicho sistema debe proporcionar un marco armonizado para el reconocimiento del suministro de bienes públicos no remunerados por el mercado. El sistema debe facilitar un apoyo orientado a los resultados y permitir al mismo tiempo a los Estados

miembros la adaptación de los indicadores a las circunstancias regionales.

Or. en

Enmienda 276
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Con el fin de garantizar que la política siga siendo integral, eficaz e intrínsecamente común, la incorporación de la financiación de la PAC en el Fondo Único no debe servir para fragmentar los objetivos, los instrumentos o las disposiciones de aplicación de la PAC entre los Estados miembros. En particular, las medidas específicas para sectores como el vino, las frutas y hortalizas y la miel deben seguir rigiéndose por un marco común de la Unión con el fin de proporcionar igualdad de trato a los operadores del sector, seguridad jurídica y unas condiciones de competencia equitativas en el mercado único.

Or. pt

Enmienda 277
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Los Estados miembros deben permitir a los agricultores alcanzar

normas más estrictas en materia de bienestar animal, proporcionándoles un apoyo suficiente en sus planes de CNR para mejorar la salud y el bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas. En consonancia con las conclusiones del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE, el apoyo al bienestar animal debe dirigirse a sistemas agrícolas que garanticen animales más sanos capaces de expresar un comportamiento natural, con espacio y recursos suficientes, acceso a alimentos adecuados y agua limpia, en entornos que promuevan un mejor bienestar y estado mental.

Or. en

Enmienda 278
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) La agricultura y la ganadería contribuyen al mantenimiento de los paisajes y a la gestión sostenible de las zonas rurales. El mantenimiento de una agricultura activa, en particular la ganadería extensiva y el pastoreo, permite limitar el abandono de tierras, la desaparición de hábitats y la acumulación de biomasa vegetal que puede alimentar los incendios. El apoyo a estas prácticas agrícolas puede contribuir así a la prevención de los riesgos naturales y a la protección de las zonas rurales.

Or. fr

Enmienda 279

Benoit Cassart, Christine Singer, Michael McNamara, Barry Cowen, Jérémy Decerle, Ciaran Mullooly, Asger Christensen

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Las medidas agroambientales financiadas en el marco de la PAC deben diseñarse y aplicarse para preservar la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. Dichas medidas no darán lugar a una reducción de la producción agrícola y de la seguridad alimentaria, ni a un aumento de la dependencia europea de la importación de productos agrícolas. Este principio no debe aplicarse a la agricultura ecológica.

Or. en

Enmienda 280
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Los Estados miembros podrán establecer regímenes de ayuda específicos para los cultivos tradicionales y los productos agroalimentarios autóctonos producidos exclusivamente en regiones montañosas, insulares y remotas, que contribuyan a la conservación del patrimonio cultural, la biodiversidad y la economía local.

Or. el

Enmienda 281

Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Los Estados miembros deben garantizar un apoyo continuo a la agricultura ecológica a través de medidas financiadas de forma adecuada que abarquen tanto la conversión a la producción ecológica como su mantenimiento, contribuyendo de este modo a la mitigación del cambio climático, a los objetivos medioambientales y a la prosperidad socioeconómica de las zonas rurales.

Or. en

Enmienda 282
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Michal Wiezik, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Cuando proceda, los Estados miembros deben diseñar las intervenciones agroambientales y climáticas de manera compatible con los requisitos metodológicos de los mercados emergentes de créditos al carbono y a la naturaleza, facilitando así la futura participación de los agricultores activos en dichos regímenes.

Or. en

Justificación

La armonización de las intervenciones agroambientales y climáticas con las metodologías emergentes del mercado de créditos al carbono y a la naturaleza permite a los agricultores

combinar las ayudas de la PAC con futuros ingresos privados, lo que refuerza la diversificación de los ingresos y la viabilidad económica sin comprometer la ambición medioambiental.

Enmienda 283
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) La agricultura ecológica desempeña un papel clave en la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y debe seguir promoviéndose. Los Estados miembros deben garantizar, a través de sus planes de colaboración nacional y regional, un apoyo continuo y reforzado a la agricultura ecológica, y deben establecer medidas dotadas de fondos suficientes para la conversión y el mantenimiento de las explotaciones ecológicas que ya contribuyen a la prosperidad económica de las zonas rurales, a la soberanía alimentaria y a la competitividad del sector agrícola europeo en el mercado mundial. Para garantizar la viabilidad económica de las explotaciones, las medidas deben diseñarse de manera que garanticen la seguridad alimentaria y no generen cargas administrativas desproporcionadas para los agricultores, en especial para las pequeñas y medianas explotaciones. Esto se puede hacer proporcionando incentivos suficientes para que los agricultores existentes y los nuevos agricultores participen en la agricultura ecológica, al tiempo que se refuerza el mercado ecológico con los instrumentos disponibles en la PAC en combinación con diferentes medidas a nivel de la Unión, nacional y regional.

Or. en

Enmienda 284
Barry Cowen, Asger Christensen, Benoit Cassart, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) A fin de armonizar las prácticas de los Estados miembros a la hora de aplicar la excepción de fuerza mayor, el presente Reglamento debe establecer, cuando corresponda, excepciones a las normas de la PAC por causas de fuerza mayor y por circunstancias excepcionales, así como una lista no exhaustiva de las posibles causas de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales que han de reconocer las autoridades nacionales competentes. Estas últimas deben tomar las decisiones en materia de fuerza mayor o circunstancias excepcionales caso por caso y sobre la base de pruebas pertinentes. Asimismo, el presente Reglamento debe establecer excepciones respecto de las normas de la PAC por causas de fuerza mayor y por circunstancias excepcionales, por ejemplo, en caso de fenómenos meteorológicos graves que afecten a la explotación del beneficiario en escala comparable a un desastre natural grave.

Or. en

Enmienda 285
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) En el contexto de la PAC, la energía agrofotovoltaica y el cultivo de cultivos intermedios pueden proporcionar fuentes adicionales de ingresos a los agricultores, siempre que la tierra se utilice principalmente para la producción agrícola y no se vea afectada la producción de alimentos. Además de contribuir a la producción agrícola, los cultivos intermedios, en particular los cultivos sucesivos secundarios y de cobertura, pueden proporcionar materias primas sostenibles para la producción de biocarburantes y, por tanto, hacer que la Unión dependa menos de las proteínas vegetales importadas para la alimentación animal.

Or. pt

Enmienda 286
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) La agricultura proporciona una extensa variedad de bienes públicos que son fundamentales para los objetivos medioambientales, climáticos y sociales de la Unión. Por consiguiente, la definición de «actividad agrícola» a efectos del presente Reglamento debe reconocer que el suministro de dichos bienes públicos es un componente de la actividad agrícola. De esta forma se garantizaría que la política agrícola común reconozca y apoye adecuadamente las contribuciones de los agricultores a la sociedad más allá de la producción de bienes comercializables y que refuerce la resiliencia y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas agrícolas.

Or. en

Enmienda 287
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) Para garantizar la viabilidad económica de las explotaciones, las medidas deben diseñarse de manera que garanticen la seguridad alimentaria y no generen cargas administrativas desproporcionadas para los agricultores, en especial para las pequeñas y medianas explotaciones. Esto se puede hacer proporcionando incentivos suficientes para que los agricultores existentes y los nuevos agricultores participen en la agricultura ecológica, al tiempo que se refuerza el mercado ecológico con los instrumentos disponibles en la PAC en combinación con diferentes medidas a nivel de la Unión, nacional y regional.

Or. en

Enmienda 288
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) En consonancia con las conclusiones del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE, el apoyo al bienestar animal debe contribuir a que los sistemas de cría reflejen el modelo de cinco ámbitos, según el cual los animales de granja deben estar sanos,

disponer de espacio y recursos suficientes, ser capaces de manifestar comportamientos naturales, tener acceso a piensos adecuados y agua limpia, y experimentar entornos que promuevan estados mentales positivos[1 bis].

[1 bis] Del Informe final del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE. Disponible en inglés en: https://agriculture.ec.europa.eu/document/download/171329ff-0f50-4fa5-946f-aea11032172e_en?filename=strategic-dialogue-report-2024_en.pdf

Or. en

Enmienda 289
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) La agricultura y el agua están intrínsecamente relacionadas y la gestión sostenible del agua en el sector agrícola es vital para garantizar una producción de alimentos suficiente y de buena calidad. Las prácticas agrícolas eficientes en el uso del agua, como el riego de precisión, el uso del agua reciclada o el cultivo de variedades resistentes a la sequía, pueden contribuir a la conservación de los recursos hídricos.

Or. fr

Enmienda 290
Paulo do Nascimento Cabral, Sérgio Humberto, Ana Miguel Pedro, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 quater) En el contexto de la PAC y la transición a una economía circular e hipocarbónica, la producción sostenible de biometano a partir de estiércol animal, residuos agrícolas y otros subproductos orgánicos puede proporcionar a los agricultores una fuente adicional de ingresos, hacer que las explotaciones agrícolas y las zonas rurales sean más autosuficientes en cuanto a la manera en que utilizan la energía y contribuir a reducir las emisiones. La digestión anaerobia produce digestato que puede utilizarse como fertilizante orgánico, lo que reduce la dependencia de los fertilizantes minerales y fomenta el reciclado de nutrientes en los suelos agrícolas.

Or. pt

Enmienda 291
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 quater) Con el fin de garantizar un apoyo adecuado, incluida la continuación del apoyo a los regímenes existentes ya adoptados por los agricultores, así como de prestar apoyo a los nuevos regímenes de transición, la asignación financiera para acciones agroambientales y climáticas se fijará en el 35 % del presupuesto de la PAC.

Or. en

Enmienda 292
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 quinquies) En el contexto de la garantía de sostenibilidad medioambiental, económica y social y uso eficaz de los recursos de la Unión, se debe entender que el seguimiento y la notificación, tanto in situ como ex situ, constituyen un elemento importante para proteger eficazmente el medio ambiente, preservar la biodiversidad y conservar las especies. Por lo tanto, la Comisión y todos los Estados miembros deben apoyar de forma continuada las actividades pertinentes de seguimiento y notificación, como las relacionadas con el cálculo del indicador de polinizadores de tierras agrícolas, la vigilancia del suelo o el seguimiento de contaminantes a través de la abeja melífera, también con cargo a la dotación para asistencia técnica, a fin de incentivar y apoyar a los agricultores en la aplicación, en particular mediante el asesoramiento y la transferencia de conocimientos. Además, la Comisión debe evaluar el uso de los recursos en relación con el seguimiento, como condición previa para los esfuerzos de conservación o protección.

Or. en

Enmienda 293
Katarína Roth Neveďalová, Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Debe definirse una administración***	(8) ***Los*** requisitos ***legales de gestión***

responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos ***mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.***

deben constituir el nivel de referencia de los requisitos en materia de medio ambiente, clima, salud pública, sanidad animal y vegetal y bienestar de los animales, de conformidad con el ámbito de aplicación de los requisitos legales de gestión ya establecidos en el Derecho de la Unión.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 294
Ivan David

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar*** requisitos ***mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.***	(8) ***Los*** requisitos ***legales de gestión deben constituir el nivel de referencia de los requisitos en materia de medio ambiente, clima, salud pública, sanidad animal y vegetal y bienestar de los animales, de conformidad con el ámbito de aplicación de los requisitos legales de gestión ya establecidos en el Derecho de la Unión***.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al

presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Justificación

The European Commission has acknowledged that the current conditionality system has imposed a huge burden on farmers, triggering a lot of criticism, and has consequently presented a couple of simplification proposals to the current rules to try to make the system more adapted to the realities on the ground. In the future CAP, the European Commission is trying to give a new name to the requirements to be imposed on farmers: farm stewardship. However, the proposed system remains similar to the current one in particular when it comes to constraints and requirements which currently lead to extra costs and payment reductions for farmers.

This amendment clarifies that the baseline level of requirements for farmers should be based on statutory management requirements already laid down in Union law. These requirements already cover key areas such as the environment, climate, public, animal and plant health, and animal welfare. Referring to them as the baseline ensures legal certainty, avoids duplication and prevents the creation of an additional layer of obligations under a new farm stewardship framework. It also preserves the common character of the CAP by maintaining a shared EU baseline and preventing the emergence of divergent sets of rules across Member States. This is essential to ensure consistency, proportionality and equal conditions for farmers throughout the Union.

Enmienda 295
Luis-Vicențiu Lazarus

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7].*** La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de condicionalidad***	(8) La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos ***medioambientales*** mínimos, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros ***a partir de un catálogo*** para alcanzar objetivos ***generales*** como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas

medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos ***clave*** como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. ***Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.***

de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones.

*[7] **Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).***

Or. en

Enmienda 296
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(8) ***Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7].*** La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. ***Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo.*** Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

(8) La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 297
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de*** condicionalidad ***medioambiental y*** social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos ***y*** los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, ***lo que incluye el establecimiento de*** exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***en materia de medio ambiente, bienestar animal y*** condicionalidad social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como ***la mitigación del cambio climático y la acción climática, la conservación y restauración de la biodiversidad y*** la protección de los suelos***, el aire y el agua, en particular*** los cursos fluviales***,*** contra la contaminación ***causada por el uso de pesticidas, nutrientes, PFAS y microplásticos***. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, ***sin dejar de mantener un nivel común de ambición a escala europea. Cuando esté debidamente justificado con criterios objetivos, y con carácter excepcional, podrá concederse a los Estados miembros la posibilidad de establecer*** exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral,

no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 298
Krzysztof Hetman

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para

promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.	promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones. ***Las prácticas de protección también deben fomentar un aumento de la resiliencia de las explotaciones agrícolas a los efectos del cambio climático mediante el apoyo a medidas destinadas a mejorar la retención de agua, la protección y la gestión eficiente de los suelos y el ajuste de los requisitos a las condiciones medioambientales y de producción locales.***
[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).	[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. pl

Enmienda 299
Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para

garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de*** condicionalidad ***medioambiental y*** social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI:

garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***en materia de biodiversidad, clima, seguridad alimentaria, bienestar animal y*** condicionalidad social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación***, la protección y la mejora de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, la prevención de la erosión y la escorrentía, la protección de los pastos permanentes y la retención de carbono en los suelos***. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones ***excepcionales y debidamente justificadas***. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI:

http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 300
Claudiu-Richard Târziu

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles ***y*** deben evitarse las dobles	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo***, evitando al mismo tiempo una complejidad administrativa innecesaria para los agricultores***. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros***, de conformidad con sus especificidades nacionales y regionales,*** para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo***, sin generar obligaciones adicionales que trasciendan los marcos jurídicos existentes***. Deben respetarse ***plenamente*** la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral,

correcciones.

no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles ***más allá de los marcos jurídicos existentes y*** deben evitarse ***las duplicaciones o*** las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Justificación

Velar por la proporcionalidad y la claridad jurídica, evitando al mismo tiempo cargas administrativas innecesarias, así como la duplicación de controles, y respetar la diversidad de los sistemas agrícolas nacionales y regionales, el mercado laboral y los marcos jurídicos existentes; para ello, se debe garantizar que la aplicación de la PAC siga siendo coherente con los objetivos medioambientales y sociales sin crear obligaciones adicionales con respecto a la legislación actual ni socavar las competencias de los Estados miembros.

Enmienda 301
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las

explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, ***determinados*** pagos de la PAC ***exigen el*** cumplimiento de las ***normas sobre*** condiciones de trabajo y empleo***, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse*** obligaciones ***adicionales a los interlocutores sociales ni a*** los Estados miembros ***en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.***

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, ***reviste especial importancia que los Estados miembros adopten las medidas pertinentes para garantizar que el acceso de los empleadores a los*** pagos de la PAC ***esté supeditado al respeto de los derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores, así como al*** cumplimiento de las condiciones de trabajo y empleo ***aplicables o de las*** obligaciones ***de los empleadores derivadas de los convenios colectivos pertinentes, así como de la legislación social y laboral a escala nacional y de la Unión.*** Los Estados miembros ***también deben garantizar que el acceso de los empleadores a los pagos directos esté supeditado al cumplimiento, en cuanto al fondo, de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);***

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 302

Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7].*** La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.	(8) La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión

refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. ro

Enmienda 303
Jessika van Leeuwen, Sander Smit, Céline Imart

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7].*** La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados	(8) La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

*[7] **Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).***

Or. en

Enmienda 304
Camilla Laureti, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de*** condicionalidad ***medioambiental y*** social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***en materia de clima, biodiversidad, seguridad alimentaria, bienestar animal*** de condicionalidad social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación***, la protección y mejora de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la protección de los pastos permanentes y la prevención de la erosión y la escorrentía***. Los Estados

sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 305
Michal Wiezik, Emma Wiesner

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La

administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación***, la protección de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la protección de los pastos permanentes y la prevención de la erosión y la escorrentía***. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones ***en los casos debidamente justificados y excepcionales***. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 306
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Marko Vešligaj, Elena Sancho Murillo, Maria Noichl, Camilla Laureti, Heléne Fritzon

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible***, determinados*** pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones***, velando al mismo tiempo por que se proteja debidamente la competitividad del sector***. Para promover una agricultura socialmente sostenible ***y elevar las normas laborales en el sector,*** pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea***, la legislación de la Unión en materia de políticas sociales, las disposiciones aplicables de la negociación colectiva*** y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles

correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 307
Arash Saeidi, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. ***Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones.*** Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo,	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones

salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

Or. fr

Enmienda 308
Valérie Deloge, Gilles Pennelle, Marie Dauchy, Raffaele Stancanelli, Mireia Borrás Pabón

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión

(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la

Enmienda

(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la

contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones. ***La administración responsable de las explotaciones agrícolas no debe dar lugar a un aumento de las cargas administrativas para los agricultores de la Unión.***

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

Or. fr

Enmienda 309
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para

garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral***, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones***.	garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social***, el bienestar animal***, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral.
[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).	[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).
	Or. de

Enmienda 310

Wouter Beke, Pascal Arimont

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de condicionalidad medioambiental y social***, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse ***la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y*** los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos ***medioambientales*** mínimos, así como ***un conjunto de instrumentos de*** prácticas de protección ***voluntarias*** diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC***, cuando resulte apropiado y proporcional,*** exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo***, sin requisitos de información nuevos o adicionales a nivel de exploración***. Deben respetarse los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.
[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al	[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al

presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 311
Barry Cowen, Asger Christensen

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7].*** La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados	(8) La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como ***un catálogo de*** prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. ***Los requisitos de condicionalidad social no deben aplicarse cuando un Estado miembro demuestre a satisfacción de la Comisión que su legislación nacional ofrece a los trabajadores agrícolas un nivel de protección equivalente o superior al exigido en virtud del presente Reglamento.*** Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados

miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

*[7] **Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).***

Or. en

Enmienda 312
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]***, con la excepción de los pequeños agricultores***. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos de condicionalidad medioambiental y social, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el

promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. pt

Enmienda 313
Stefan Köhler, Marion Walsmann, Lena Düpont

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de condicionalidad medioambiental y social***, así como	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos ***medioambientales*** mínimos, así como prácticas de protección diseñadas por los

prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 314
Marion Walsmann, Oliver Schenk, Alexandra Mehnert, Ilia Lazarov

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para	(8) Debe definirse una administración responsable de las explotaciones para

garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos mínimos ***de condicionalidad medioambiental y social***, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

garantizar la conformidad de las ayudas de la PAC con el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo[7]. La administración responsable de las explotaciones debe abarcar requisitos medioambientales mínimos, así como prácticas de protección diseñadas por los Estados miembros para alcanzar objetivos clave como la protección de los suelos y los cursos fluviales contra la contaminación. Los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para adaptar dichas prácticas de protección a su contexto geográfico y climático y a sus sistemas de producción, lo que incluye el establecimiento de exenciones. Para promover una agricultura socialmente sostenible, determinados pagos de la PAC exigen el cumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y empleo, salud y seguridad en el trabajo. Deben respetarse la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los diversos marcos nacionales y modelos de mercado laboral, no deben imponerse obligaciones adicionales a los interlocutores sociales ni a los Estados miembros en relación con la aplicación o los controles y deben evitarse las dobles correcciones.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 315

Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) Las intervenciones de desarrollo rural establecidas en el marco del segundo pilar de la PAC, que complementan la ayuda a la renta de los agricultores, revisten una importancia estratégica para la Unión, en la medida en que contribuyen a apoyar la inversión en las explotaciones agrícolas y a mantener y desarrollar la actividad agrícola, en particular en las zonas con limitaciones naturales o específicas. Estas intervenciones promueven la modernización y la innovación agrícolas, mejoran el atractivo y la vitalidad de las zonas rurales mediante la inversión en infraestructuras, conectividad y servicios esenciales, garantizan la gestión sostenible de los recursos naturales, así como la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, contribuyen a la cohesión territorial revitalizando el tejido económico y social de las comunidades rurales y promueven el relevo generacional en el sector agrícola facilitando el acceso de los jóvenes agricultores al sector y a los instrumentos de apoyo disponibles. Por lo tanto, es importante garantizar un apoyo adecuado, coherente y reforzado al desarrollo rural, con vistas a promover el desarrollo integrado de las zonas rurales, mejorar su resiliencia, aumentar su atractivo y contrarrestar las tendencias de declive demográfico y desinversión estructural.

Or. pt

Enmienda 316

Thomas Waitz
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) Con el fin de garantizar la eficiencia presupuestaria de unos fondos limitados, la Comisión debe garantizar la congruencia y coherencia de las políticas tanto dentro de los capítulos de los planes de CNR como entre ellos, en una fase de verificación previa de la publicación definitiva de los planes de CNR, con especial atención a las externalidades y la duplicación de gastos y costes, por ejemplo en lo relativo a la contaminación medioambiental y los efectos en la salud pública y ambiental, y velando porque el gasto en un ámbito no dé lugar gastos adicionales en otro. Debe aplicarse el principio de cautela, y el control de coherencia y consistencia también debe verificar que, en comparación con el período de programación anterior, no se produzca un retroceso en el elevado nivel de protección del medio ambiente y la salud pública garantizado en el Tratado.

Or. en

Enmienda 317
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) El sector agrícola europeo se caracteriza por unos ingresos medios bajos unidos a una elevada carga de trabajo; una elevada proporción de

trabajo no declarado e infradeclarado y de condiciones de trabajo precarias, especialmente para los trabajadores migrantes y temporeros, tanto de dentro de la Unión como de terceros países, que están expuestos a prácticas de contratación abusivas y a una explotación laboral grave, en particular la apropiación de salarios, unas condiciones de vivienda deplorables y una incidencia extremadamente elevada de accidentes y enfermedades; en conjunto, estos hechos presentan una imagen insatisfactoria, en la que los trabajadores caen presos de una explotación generalizada. Si se aplica correctamente, la PAC es un instrumento importante que puede contribuir a elevar las normas laborales en el sector.

Or. en

Enmienda 318
Veronika Vrecionová

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, los Estados miembros están obligados a prevenir, detectar y abordar eficazmente los conflictos de intereses en la ejecución del presupuesto de la Unión. Estas obligaciones se aplican a todos los gastos financiados en virtud del presente Reglamento, con independencia del tipo de intervención, la fuente de financiación o la forma jurídica del beneficiario. La aplicación del presente Reglamento debe garantizar que ninguna ayuda de la PAC se conceda o gestione de manera que dé lugar a conflictos de intereses o a la elusión de dichas obligaciones.

Or. en

Enmienda 319
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) La política agrícola común constituye el principal instrumento de la Unión para la gestión de las tierras agrícolas y, por lo tanto, desempeña un papel clave en la consecución de los objetivos del Reglamento (UE) 2024/1991 relativo a la restauración de la naturaleza. Por consiguiente, la preparación, ejecución y evaluación de los planes estratégicos de la PAC deben garantizar la coherencia con los planes nacionales de recuperación y contribuir eficazmente a los objetivos de restauración establecidos en virtud de dicho Reglamento, manteniendo al mismo tiempo una producción agrícola viable y reforzando la resiliencia de los ecosistemas.

Or. en

Enmienda 320
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) La Comisión publica un informe anual sobre el estado de los recursos hídricos en las regiones agrícolas de la Unión Europea, que incluye indicadores de la escasez de agua, la calidad del agua, la eficiencia del riego y los avances de los Estados miembros en la aplicación de las medidas de ahorro de agua.

Or. el

Enmienda 321
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 ter) Las regiones deben tener la capacidad de diseñar, aplicar y gestionar medidas de desarrollo rural de manera autónoma, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones constitucionales de cada Estado miembro. Por lo tanto, la arquitectura regionalizada en el marco del segundo pilar de la PAC debe restablecerse en el período 2028-2034, en particular las autoridades de gestión regionales y los comités de seguimiento específicos. Es esencial restablecer un canal de comunicación directo y estructurado entre los gobiernos regionales y la Comisión, de manera que se garantice una coordinación eficaz y el pleno respeto del principio de subsidiariedad dentro de la Unión.

Or. pt

Enmienda 322
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 quater) La PAC debe seguir siendo una política europea diferenciada y común con su propio conjunto de normas. Debe estructurarse en torno a dos pilares

—el apoyo a la renta y el desarrollo rural— y dotarse de una asignación presupuestaria total de 433 010 000 000 EUR a precios corrientes, que incluya: 320 300 000 000 EUR para la ayuda a la renta de los agricultores, 106 410 000 000 EUR para el desarrollo rural y 6 300 000 000 EUR para la red de seguridad de la Unión. Otros 7 330 000 000 EUR se asignarán al programa POSEI como parte del marco financiero plurianual 2028-2034.

Or. pt

Enmienda 323
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 quinquies) El tamaño de las superficies agrícolas gestionadas por pequeños agricultores es limitado y los pagos anuales para las intervenciones pertinentes se limitan a 3 000 EUR por cada pequeño agricultor. Dado el importe limitado de estos pagos y las cargas administrativas a las que se enfrentan los agricultores y las administraciones públicas, debe considerarse que los pagos para estas intervenciones cumplen el principio de «no causar un perjuicio significativo» de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo y el principio de proporcionalidad.

Or. pt

Enmienda 324
Krzysztof Hetman

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. ***Los Estados miembros deben tener la posibilidad de aplicar mecanismos que garanticen el mantenimiento del valor real de la ayuda a la renta, teniendo debidamente en cuenta la evolución de los costes de la producción agrícola.*** Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. ***La ayuda debe destinarse, en particular, a los agricultores activos que lleven a cabo actividades agrícolas genuinas y desempeñen un papel en la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y el mantenimiento de la vitalidad de las zonas rurales. Debe prestarse especial atención a las explotaciones familiares, que sirven de base para el modelo agrícola europeo, garantizan la continuidad de la producción agrícola y desempeñan un papel social y económico vital en las zonas rurales. Por lo que se refiere a la ayuda destinada a cumplir los objetivos de la política agrícola común, los Estados miembros deben tener flexibilidad para elegir, de modo que puedan adaptar la naturaleza y el alcance de la ayuda a las***

necesidades y condiciones nacionales, también en lo que se refiere a la aplicación de mecanismos de reducción progresiva y limitación de los pagos. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. pl

Enmienda 325
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. ***Para garantizar un mercado interior verdaderamente justo y unificado, es esencial que el proceso de convergencia externa de los pagos directos se lleve a cabo con eficacia. Esto es necesario para eliminar las disparidades históricas y garantizar que los agricultores de aquellos Estados miembros cuya asignación por hectárea se mantenga por debajo de la media de la Unión alcancen la plena paridad, lo que establece condiciones equitativas de competencia y refuerza la cohesión en toda la comunidad agrícola europea. La ayuda a la renta*** debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la***

soberanía agrícola a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta***, incluidos los complementos generados por la fórmula de la brecha de prosperidad agrícola, que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 202X/XXXX [Reglamento sobre los planes de CNR],*** se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores ***y asignarse a los agricultores sobre la base de criterios establecidos por el Estado miembro***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Justificación

While the CAP aims to foster a fairer and more equitable distribution of income support, significant historical imbalances in direct payment allocations per hectare still persist between Member States. To guarantee a true level playing field within the internal market, it is necessary to formally recognize the need to complete the external convergence process. This ensures that farmers in Member States still receiving below the EU average are not competitively disadvantaged, reinforcing the fundamental Union principle of solidarity and ensuring all EU farmers face shared environmental and economic challenges with equal financial backing.

Enmienda 326
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la

producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Para garantizar una distribución justa y equilibrada de los pagos directos y utilizar de la manera más eficaz posible los recursos públicos, la ayuda a la renta debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de las pequeñas y medianas explotaciones y el empleo rural. En particular, en el caso de las pequeñas explotaciones, el régimen de ayudas incorporará la simplificación de los controles, la reducción de los requisitos administrativos y la plena digitalización de los procedimientos de presentación.

Or. el

Enmienda 327
Sebastian Everding

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar

unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola ***competitivo*** y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la ***seguridad alimentaria*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola ***sostenible*** y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y ***la consecución de los objetivos de la PAC en materia medioambiental y de bienestar animal y***, por tanto, la ***sostenibilidad de la agricultura*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. ***La ayuda a la renta también debe dirigirse a los agricultores que sigan prácticas de gestión que contribuyan a la consecución de los objetivos de la PAC. A tal fin, la ayuda a la renta no debe concederse a los beneficiarios que operen explotaciones de cría intensiva en el sentido del artículo 2 bis del presente Reglamento, cuyas prácticas agrícolas sean perjudiciales para los objetivos medioambientales y de bienestar animal establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento***. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.
	Or. en

Enmienda 328
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC**.**	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC***; además, es necesario un programa de desarrollo rural (PDR) bien financiado para apoyar a las zonas rurales, con una fuerte contribución financiera de la Unión, complementada con cofinanciación nacional para garantizar la eficacia y la sostenibilidad a largo plazo del programa; las regiones deben poder diseñar, aplicar y gestionar las medidas de desarrollo rural de manera autónoma, respetando al mismo tiempo las especificidades constitucionales de cada Estado miembro;***

Or. en

Enmienda 329
Claudiu-Richard Târziu

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. ***Debe garantizarse que*** las asignaciones para la ayuda a la renta ***se utilicen únicamente*** para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de ***proporcionar*** estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe ***prever*** un conjunto simplificado ***y*** coherente de ***tipos de intervención*** en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Las asignaciones para la ayuda a la renta ***deben utilizarse principalmente*** para apoyar la renta de los agricultores***, concediendo al mismo tiempo a los Estados miembros un cierto grado de flexibilidad a la hora de diseñar y orientar las medidas de acuerdo con sus estructuras y necesidades agrícolas específicas***, con objeto de ***garantizar*** estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe ***proporcionar*** un conjunto simplificado***,*** coherente ***y transparente*** de ***intervenciones*** en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC***, minimizando al mismo tiempo la carga administrativa para agricultores y administraciones***.
	Or. en

Justificación

Preservar la previsibilidad, permitiendo al mismo tiempo la subsidiariedad y la flexibilidad nacional en la ejecución. Garantizar la simplificación, reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia de la aplicación tanto en el plano de las explotaciones como en el ámbito administrativo.

Enmienda 330
Anja Hazekamp, Sebastian Everding, Luke Ming Flanagan, Arash Saeidi

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores ***y*** la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola ***competitivo*** y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los ***pequeños*** agricultores ***que más lo necesitan, que garantice*** la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos ***con unas normas más estrictas en materia de medio ambiente y bienestar animal***. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola ***sostenible*** y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice ***normas más estrictas en materia de clima, medio ambiente y bienestar animal,*** el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 331
Dario Nardella, André Franqueira Rodrigues, Cristina Maestre, Eric Sargiacomo, Stefano Bonaccini, Claire Fita, Elena Sancho Murillo, Camilla Laureti

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los	(9) La ayuda a la renta de los

agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos***, así como el respeto de los derechos de los trabajadores***. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo***, justo*** y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. ***Las asignaciones recibidas por los beneficiarios deben tener en cuenta el número de puestos de trabajo generados y mantenidos.*** Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 332
Arash Saeidi, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores ***debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos.*** Debe contribuir a fomentar un sector agrícola ***competitivo y*** resiliente que se	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe contribuir a fomentar un sector agrícola resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las

beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. fr

Enmienda 333
Arash Saeidi, Luke Ming Flanagan, Sebastian Everding, Emma Fourreau

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola ***competitivo y*** resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos ***dignos y*** justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos ***en todos los territorios de la Unión, en particular en las regiones ultraperiféricas y en las zonas insulares y montañosas***. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector

coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. fr

Enmienda 334
Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, ***tal y como esta se define en el presente Reglamento y sobre la base de los criterios establecidos por el Estado miembro,*** con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. ro

Enmienda 335
Gabriella Gerzsenyi

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC. ***Deberá asignarse un porcentaje mínimo de los pagos directos a la ayuda redistributiva a la renta en favor de las pequeñas y medianas explotaciones.***

Or. en

Enmienda 336
Barry Cowen, Asger Christensen, Emma Wiesner, Christine Singer, Jérémy Decerle

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores ***en activo***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión ***de conformidad con el presente Reglamento y sobre la base de los criterios para los agricultores activos establecidos por el Estado miembro***. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 337
Katarína Roth Neveďalová, Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a

fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores***, tal y como se define en el presente Reglamento y según los criterios establecidos por el Estado miembro***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 338
Arno Bausemer, Ivan David

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para

los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	apoyar la renta de los agricultores***, tal y como se define en el presente Reglamento y según los criterios establecidos por el Estado miembro***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Justificación

Se busca permitir a los Estados miembros elegir los criterios para definir al agricultor/beneficiario de manera clara, sencilla y operativa, manteniendo al mismo tiempo la posibilidad de añadir otros e incluir una lista negativa. Se deben tener en cuenta sus condiciones nacionales y los sistemas existentes, y proteger al mismo tiempo el funcionamiento del mercado interior.

Enmienda 339
Vilis Krištopans

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores***, tal y***

estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC**.**	***como se define en el presente Reglamento y según los criterios establecidos por el Estado miembro***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC

Or. en

Enmienda 340
Luis-Vicenţiu Lazarus

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores***, tal y como se define en el presente Reglamento y según los criterios establecidos por el Estado miembro***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a

los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 341
Cristina Maestre, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad ***alimentaria*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad ***y la soberanía alimentarias*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente***, tal y como se define en el presente Reglamento y según los criterios establecidos por el Estado miembro***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 342
Maria Noichl

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos***, así como para recompensar los servicios ecosistémicos y de bienestar animal generadores de ingresos***. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. de

Enmienda 343
Maria Walsh

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la

producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de ***tipos de intervención*** en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar ***intervenciones relativas a*** la renta de los agricultores ***en activo***, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de ***intervenciones*** en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC

Or. en

Justificación

La enmienda aclara que las intervenciones de ayuda a la renta deben dirigirse a los agricultores activos, en consonancia con la definición de «agricultor activo» establecida en el artículo 1 del Reglamento de la PAC.

Enmienda 344
Céline Imart

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión

(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo

Enmienda

(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo

tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria ***y la soberanía agrícola*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. fr

Enmienda 345
Maria Grapini

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a ***todos*** los agricultores***, en igualdad de condiciones,*** y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en

los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. ro

Enmienda 346
Paulo do Nascimento Cabral, Ana Miguel Pedro, Sérgio Humberto, Paulo Cunha, Sebastião Bugalho

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad ***alimentaria*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe seguir siendo el principal instrumento de la política para garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad ***y la soberanía alimentarias*** a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. pt

Enmienda 347
Michal Wiezik, Emma Wiesner

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe ***seguir siendo el principal instrumento de la política para*** garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.	(9) La ayuda a la renta de los agricultores debe garantizar unos ingresos justos a los agricultores y la sostenibilidad de la agricultura y la producción de alimentos. Debe contribuir a fomentar un sector agrícola competitivo y resiliente que se beneficie de una producción de alta calidad y un uso eficiente de los recursos y, al mismo tiempo, garantice el relevo generacional y, por tanto, la seguridad alimentaria a largo plazo. Debe garantizarse que las asignaciones para la ayuda a la renta se utilicen únicamente para apoyar la renta de los agricultores, con objeto de proporcionar estabilidad y previsibilidad al sector agrícola de la Unión. Para garantizar una gran incidencia y eficiencia, la nueva PAC debe prever un conjunto simplificado y coherente de tipos de intervención en materia de ayuda a la renta que permita a los Estados miembros cumplir los objetivos de la PAC.

Or. en

Enmienda 348
Herbert Dorfmann

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) La agricultura de montaña y la agricultura en zonas con limitaciones naturales permanentes contribuyen de manera esencial a la seguridad alimentaria, la cohesión territorial, la conservación de la biodiversidad, la gestión del paisaje, la resiliencia frente al

cambio climático y la vitalidad socioeconómica de las comunidades rurales de la Unión.

Debido a unos costes de producción permanentemente más elevados, una menor productividad y unos requisitos de gestión adicionales, la producción agrícola en las zonas de montaña requiere un apoyo específico y adecuado en el marco de la política agrícola común para evitar el abandono de tierras y garantizar la continuación de la producción agrícola en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 349
Michal Wiezik

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) Con el fin de garantizar una distribución justa y más equitativa de la ayuda directa a la renta en toda la Unión, reducir las disparidades entre los Estados miembros y contribuir a unas condiciones de competencia equitativas para los agricultores en el mercado interior, el proceso de convergencia externa de la ayuda a la renta por superficie debe completarse a más tardar en el año de solicitud 2030. El ajuste progresivo de la ayuda media prevista por hectárea debe contribuir al objetivo de garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, de conformidad con el artículo 39 del TFUE, al tiempo que se preserva la previsibilidad y la estabilidad de la ayuda a los agricultores.

Or. en

Enmienda 350
Wouter Beke, Pascal Arimont

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) A efectos de definir a un agricultor o beneficiario en el marco de la PAC de manera clara, sencilla y operativa, los criterios que deben establecer los Estados miembros podrán incluir la parte de la renta agrícola en la renta total, los insumos de trabajo de la explotación, la finalidad social o el objeto estatutario de la empresa, la percepción de una pensión y el registro de las actividades agrícolas en registros nacionales o regionales. Debería permitirse a los Estados miembros aplicar criterios adicionales, incluidas listas negativas, con el fin de identificar a los solicitantes que no se ajusten a la definición de agricultor o beneficiario.

Or. en

Enmienda 351
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los agricultores reciban una parte equitativa del valor añadido creado en cada fase de la cadena agroalimentaria. Se garantizará que los contratos de compra de productos agrícolas no den lugar a la compra sistemática de productos por debajo del coste de producción documentado, a menos que se acuerde libremente en el

contexto de las medidas temporales de gestión de crisis. Los pagos a los agricultores por productos agrícolas perecederos se efectuarán en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrega de los productos.

Or. el

Enmienda 352
Cristina Maestre, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) Para definir a un agricultor/beneficiario en el contexto de la PAC de una forma clara, sencilla y operativa, los criterios que deben establecer los Estados miembros podrán incluir la parte de la renta agrícola dentro de la renta total, los insumos de trabajo en la explotación agraria, el objeto de la empresa y la inclusión de sus actividades agrarias en los registros nacionales o regionales. Los Estados miembros deben poder utilizar criterios adicionales y listas negativas para identificar a los solicitantes que no se ajusten a la definición de «agricultor/beneficiario».

Or. en

Enmienda 353
Arno Bausemer, Ivan David

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) Las asignaciones financieras establecidas para la política agrícola

común para el período 2028-2034 deben seguir estando plenamente dedicadas a los Estados miembros existentes con el fin de garantizar el futuro de sus agricultores. Las futuras ampliaciones de la Unión no deben financiarse con cargo a la dotación de la PAC establecida en virtud del presente Reglamento y no deben dar lugar a ninguna reducción de la ayuda a los agricultores existentes.

Or. en

Justificación

La dotación financiera de la PAC para el período 2028-2034 debe seguir estando plenamente disponible para los agricultores existentes en los actuales Estados miembros. Las futuras ampliaciones de la Unión no deben financiarse a expensas de los agricultores que ya operan en el marco de la política agrícola común.

Enmienda 354
Luke Ming Flanagan, Konstantinos Arvanitis, Sebastian Everding, Anja Hazekamp, Arash Saeidi
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) Hace hincapié en la importancia de la transparencia en la asignación de los fondos de la PAC y pide la identificación sistemática de los beneficiarios finales y de las empresas interconectadas; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que introduzcan mecanismos de control para evitar la concentración de las ayudas mediante estructuras de propiedad complejas o la fragmentación artificial de las explotaciones;

Or. en

Enmienda 355
Sakis Arnaoutoglou

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 ter) El Observatorio de la Cadena Agroalimentaria de la UE, en combinación con otras herramientas de seguimiento de precios a disposición de la UE, debe reforzarse aún más, más allá del objetivo de transparencia de los precios, los costes y los márgenes de beneficio de la cadena agroalimentaria, con datos fiables, comparables y actualizados por producto y Estado miembro, de modo que pueda reflejar realmente si el productor recibe una remuneración justa.

Or. el